

## CAPITULO XIX

### OBSEQUIOS

---

- Relicario
- Se acuerda fundir algunas copas de plata para hacer una en la que se pueda llevar el Santisimo y abajo la Extremauncion (1591)
- Obsequio de un estandarte blanco (1598)
- Obsequio de un caliz para celebrar con él la víspera y dia de la Natividad de la Virgen en reconocimiento de la señalada Victoria (Abril 1640)
- Obsequio de un trono entero, de plata (Méjico 1679)
- Traslado de las alhajas de la iglesia parroquial a Elgoibar y Vitoria con motivo de haber traspasado los franceses el Rio Bidassoa (1719)
- Obsequio de casullas, dalmáticas, capa, frontal, paños del púlpito, atril y bolsa de corporales (1721)
- Obsequio de un cáliz, vinajeras, campanilla y platillo todos de oro (1752)
- Se hacen dos cetros y se arregla el mango de la Cruz principal, con la plata vieja que hay en la iglesia (1754)
- Se presento la cuenta del coste Via Crucis (1805)
- Memoria de las alhajas enviadas desde Puebla de los Angeles (Nueva España 1773-1775)
- Noticia de los ornamentos que regalo D. Juan Ignacio Sorondo y señalamiento de los días en que se han de usar.
- Se manda a la parroquia los ornamentos y alhajas destinados al monasterio de Urdax (1789-1790)
- Los franceses se apoderan de las alhajas de la iglesia y ermitas de la Ciudad.

Inventario de las mismas y su reclamación ante el Gobierno francés (1795-1801)

- D. Fernando de Sorondo manda en su testamento se haga un cáliz de plata con patena y cucharita para la iglesia parroquial (3-8-1804)
- El sacristán se niega a dar la llave de la casilla donde se guarda la plata, al mayordomo D. Jose Bafust.
- Jose M. Ramery Basurtos es comisionado para vender algunas alhajas (1813)
- Regalo de una corona o diadema de plata (1818)
- Diferentes obsequios a la iglesia parroquial y a la basílica de la Magdalena (1819)
- Regalo de una casulla hecha en León de Francia para suplir a la que los franceses se llevaron del tercio blanco principal (1820)
- Inventario de los efectos de la iglesia (1820)
- Petición al Ayuntamiento de Irun que disponga sean devueltas a esta iglesia los ornamentos que fueron prestados en la época en que aquella carecía de ellos.

- Regalo de 5.000 rs. von. para invertirlos en lo que haga falta en la iglesia parroquial.
- D. Jose Joaquin Ollo dice que en la ocupación de 1794 a 1795 desaparecieron todo lo que de algún valor existia en la iglesia (1869)

## RELICARIO--CRUCIFIJO

REGIMIENTO HORDINARIO DIA MIERCOLES 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 1604

"Este dia vino al dicho Regimiento y sala Concejil El bachi-  
ller don Pedro de Zuloaga Vicario perpetuo de la yglesia parro-  
quial de Nuestra Señora Santamaria de esta dicha Villa, El  
qual dijo a los señores Alcaldes y oficiales, que bien sabian  
de como el avia dado el año pasado de quinientos y nobenta y  
nueve a esta dicha Villa y para ella Un Relicario que el tenia  
por suyo Propio que es el que al presente esta puesto en la  
pared de la capilla mayor de la dicha yglesia de la parte de  
la epistola donde lo avian puesto los alcaldes y oficiales que  
fueron el dicho año de noventa y nueve de la dicha Villa y su  
Regimiento como dueños de ella y Patronos meroslegos de la di-  
cha capilla mayor y de toda la dicha yglesia. El qual estaba  
Puesto y metido en Una caja de madera que tenia dos Portanuelas  
y la dicha caja encajada en la dicha Pared, y por que la dicha  
caja estava llana y sin ninguna pintura por lo qual no luzia  
tanto como el queria el dicho Relicario y al presente residian  
en esta Villa dos Pintores que se llamavan Juan Claver y Sevas-  
tian de Zarate vecinos de Pamplona pintando y dorando algun Re-  
tablo e ymagenes y querria que Pintasen la dicha caja de madera  
y Pusiesen algunas ymagenes de santos en ambos Portaños de ella  
lo cual lo querria hazer a su propia costa con que quedará el  
dicho Relicario con mas dezenzia de la que al presente tiene y  
luziria mejor. Por tanto el dicho Vicario dijo que Pidia lizen-  
zia a sus mercedes como a dueños del dicho Relicario y patronos  
de la dicha yglesia le den y concedan la dicha lizenzia y para  
que puedan los dichos pintores sacar la dicha caja para hazer  
en ella la dicha Pintura que luego que sea acavada la bolberan  
a poner en dicho su puesto y lugar, lo qual queria hazer por la  
devozion que tenia al dicho Relicario. -

devozion que tenia al dicho Relicario. — Los del dicho Regimiento aviendo oydo la Relazion hecha por el dicho Vicario y la lizenzia que pide para la sobre dicha Pintura, dijeron que le Concedian y Conceden aquella segun y para el efecto que la pide y que mandavan y mandaron a los dichos Pintores que asi bien se allaron presentes en la dicha sala concejil a todo lo de suso referido que luego que ayan acavado de Pintar la dicha Caja del dicho Relicario la buelban a poner en el punto y lugar que al presente esta y dentro de ello el dicho Relicario, los quales dijeron que asi lo harian y con lo susodicho se salieron del dicho Regimiento el dicho Vicario y Pintores."

REGIMIENTO ORDINARIO DIA MIERCOLES 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 1604

"Yten los del dicho Regimiento este dicho dia dijeron que atento que el Crucifijo que esta en la yglessia de esta dicha villa en el mismo altar del crucifijo junto al altar de la Piedad esta desbarnizado y maltratado de ser tan biejo, y aver en esta dicha Villa tan buena comodidad de los sobre dichos Pintores que lo barnizarian y adezentaran, que hordenaban y mandavan a los dichos dos Jurados mayores lo hagan sacar del dicho altar y llebarlo a cassa de los dichos Pintores en el mas comodo precio que pudieren y paguen aquello que asi concertaren por quenta de esta dicha Villa tomando carta de Pago de los dichos Pintores, o de cada uno de ellos para dar por descargo de las quentas que deveran de dar delante de esta dicha Villa, y hecho lo buelban a poner en el dicho altar para que este mas adornado sin ninguna dilazion. Los quales dichos dos Jurados mayores dijeron que estan prestos de lo asi hazer. ="

AYUNTAMIENTO DE 28 DE ENERO DE 1784

"Assi bien se acordó que el Sr. Conde de la Torre-alta, Maiordomo de la Yglesia Parroquial de esta Ciudad del mejor modo que le pareciere á su señoría haga disponer los Balcones de fierro, ó rejaduras del Coro, Organo y Pulpito de dicha Yglesia, quitando los de piedra y tablas de madera del Balcon del Organo, y de piedra del Coro y Pulpito; y que las Reliquias de los Santtos Martires, que estan colocadas al lado de la Epistola Del Altar mayor, cedidas a la Yglesia por el Beneficiado Dn. Pedro de Zuloaga Vicario que fue de ella, haga tambien acomodar donde mejor le pareciere, para que ambos lados de Evangelio y Epistola queden higualmente haciendo juego y pareja con la pintura que se está dando á toda la Yglesia por Maestros Italianos; y que este acuerdo se dé á enttender para dichos fines al Sr. Maiordomo, por medios de los Señores Jurado maior Sorondo, y Regidor Yparraguirre. ="

---

El Relicario con las Reliquias de los Santos Martires, cedido a la Yglesia por el Beneficiado Don Pedro Zuloaga, Vicario de ella, se colocaron en la hornacina encima de la sepultura de los Venesa, a la izquierda de la puerta de entrada a la Iglesia conocida con el nombre de San Jeronimo.

=====

AYUNTAMIENTO DIA 3 DE ABRIL DE 1591

"Este dicho dia el dicho Ayuntamiento conparesio personalmente el bachiller don Pedro de Zuloaga bicario de la dicha billa y dijo y reclamo ante sus mercedes de lo que a sus mercedes constaba/ las cassas de Justiz y de Arzu y de Oguellurreta la de bajo y otras casas y caserios de esta dicha billa y de su yglesia parroquial se avia llevado y se llevaban los sacramentos de la Eucaristia y extremahuncion por los dichos bicarios que avian sido y avia al presente en la dicha billa y por sus tenyantes cada y quando que se enfermaban algo personas en las dichas cassas y en cada una de ellas/ y que despues que al enfermo se le daba el Santo Sacramento de la Eucaristia corría rriesgo muchas bezes el enfermo/ de morir primero que se le llevase la Estrema Unzion por causa del camino largo/ y para en rremedio de esto abiendose dado noticia en la vissita al obispo de panplona/ dio permiso y licencia el dicho Sr. Obispo para que el Sacerdote que llebare el Santo Sacramento pudiesse llebar tambien la Estremahuncion/ y que el sacerdote no podia llebar los dos sacramentos En sendas manos por causa que estan en sendas copas encerradas/ y que sus mercedes tratasen y ordenasen como patronos que son de la dicha yglesia como los dos Sacramentos se pudiesen llebar en una copa y de un camino y que asi bien les daba y dieron de como si mandasen hazer alguna copa de plata para este efecto se podria aprobechar de una copa de plata bieja que esta en el Sagrario donde antiguamente se solia llebar el Santisimo Sacramento fuera de la billa/ y que rrefundiendo aquella y alguno de los calices de plata biejos que lo teniamos en la Sacristia/ se podria hazer con menos costa lo que de nuevo sera tan necesario hazer/ y que sobre ello sus mercedes lo mandasen ber y probeer del rremedio conbengente como tales patronos y con hazer el dicho reclamo se salio del dicho Ayuntamiento el dicho bicario/ y luego yncontinente aviendo sus mercedes tratado y platicado sobre ello/ probeyeron y mandaron que atento la dicha necesidad y ser cossa muy necesaria y conbeyente y acertada en que se haga una copa de plata de buena talla en que en semejantes salidas y llevadas se pongan los Sacramentos de la Eucaristia arriba y en lo bajo de por si el de la Estrema Uncion y que ambos pueda llebar el sacerdote en una copa y en una mano y para que con la otra mano se pueda ayudar en lo que tubieren necesidad y que para que con menos coste se pueda hazer esta copa se tome la dicha copa de plata que el dicho bicario ha rrefrido que esta bieja y no haze serbicio y que se bea si con ella solas se puede hazer la nueba para dicho efecto y si no que se tome uno de los calices de los mas biejos y quebrados que tiene la dicha yglesia en la Sacristia y se procedan rrefundir y de ambos se aga la dicha copa nueba como conbenga y a costa de la dicha yglesia y de los maravedis de su aber y lo probeyeron que el dicho Miguel de Gaynza alcalde y Juan Cruz de Oyarzabal que son mayordomos de la dicha yglesia nombrados por el rregimienro hagan hazer lo susodicho con diligencia y lo comuniquen con el bicario sobre la traza y manera que quiere que sea la dicha copa nueba y lo paguen de los servicios y haber de la dicha yglesia lo que para ello fuere necesario.="

RREGIMIENTO JUEVES 26 DE MARZO DE 1598

Este dicho dia su merzed el dicho alcalde dijo a sus merzedes del dicho rregimiento como el avia dado a la yglesia parroquial de esta dicha villa un estandarte y gallardete de tafetan blanco para que estuviesse en el altar y Capilla de la señora Santa Ana de la dicha parroquial la qual hera ganada en la Harmada de Sant Miguel al enemigos franceses que hera general de ella Felipe Estrosi siendo general de la Harmada de espana el Marques de Santa Cruz que fué el año de mill y quinientos y ochenta y dos y en señal y rremembranza de la Vitoria que el dicho año se avia avido el dia de la señora santa ana por la armada de espana. El cual dicho estandarte havia estado colgado de la dicha parroquial colgado delante del dicho altar de la señora santa ana y al tiempo que asisdio el dicho estandarte la dio a los mayordomos de la dicha iglesia - Y por quanto que agora por causas justas que a ellos le mueben de su propia voluntad y bella gracia dijo que hacia e hizo gracia e donacion del dicho gallardete o estandarte de esta dicha villa y su yglesia para agora y siempre jamas y sea de la dicha villa y su yglesia y de ella pueda la dicha billa y los mayordomos que fueren de la dicha parroquial hacer todo lo que quisieren y por bien tuvieron como de cossa suya propia de la qual desde agora para entonces y dentones para agora hazia e hizo la dicha gracia e donacion - por el mismo herederos no pediran en ningun tiempo del mundo el dicho estandarte de la qual desde agora se apartara y aparto de qualquiera derecho qual pueda tener y le compete del dicho estandarte y lo cedia y traspassava todo el dicho derecho y action en la dicha billa y su yglesia y en los dichos officiales del dicho rregimiento que son o fueren adelante de la dicha billa a lo qual fueron presentes por testigos y bieron azer la dicha donacion al dicho alcalde capitán Marcos Zuarez de la manera para desuso se contiene Beltran de Aranburu y Juan de Bureva y Martin de Benessa vezinos de la dicha villa e yo el dicho escrivano foy ffee que lo suso dicho passo assi y el dicho alcalde ffirme de su nonbre = Marcos Zuarez ="

"Las memorias que VS. con su gran Valor, ha conseguido seran mui dignas de celebrar, y particularmente tocan, a los que nacieron con mis, obligaciones, y en su demostracion. Remito a VS. esse Caliz, que ofrecio Su Magestad el dia de la epiphania para, que, VS. le entregue, a su Yglesia mayor, y que se celebren con el las fiestas, demas soledad. y assimismo por recuerdo se llebe, La Vespera y dia de la Natividad, de nuestra Señora a la Hermitta, de Guadalupe, para celebrar con el, en reconocimiento de la señalada Victoria que nuestro señor fue servido de darnos por intercesion de su bendita Madre. VS. esté cierto que me tiene por mui suyo, en quantas ocasiones fueren de su servicio, y admita de mi mano, este ofrecimiento, en señal del afecto, con que deseo, mostrarme por mui su fino servidor. Nuestro Sr. guarde a VS. y prospere por muchos años = Madrid a 4 de Abril 1640 = El Patriarca ilegible - La Mui Noble y Valerosa Ciudad de Fuenterrabia. ="

====

"Muy Ylustre ser. - Con el Capitan Miguel Martinez de Aranibar hijo de esa Ciudad, Remito para el ornato de essa Santa Yglessia en esta flotta del cargo del General Dn. Diego D. de Cordova, Un trono entero de platta que se compone de frontal sagrario con su deposito Gradas Media naranja Baldoquin con su Guarda Polvo y dos Custodias doradas la Una Para colocarla arriba Y la otra para la Adoracion al tiempo de enzierro; todo lo qual Pena 613 maravedis de Platta que jusgo es alaja de toda estimacion y Unica que se a fabricado en las yndias la qual se la dedico á Dios Nuestro señor para honrra y gloria suya y para que en ella sea adorado con la venerazion que acostumbra. V.S. quiera Su divina Magestad rezevirlo pues que me a dado mas de lo que merezco Y todo es Suyo. Y a V.S. Suplico con todo rendimiento le sacrificue como dadiva del menor y mas umilde hijo suyo y que me tenga en su memoria Para Mandarme en cossas que fueren más de su servicio que acudiré con la obediencia que Pide mi devida obligacion. Nuestro Señor Guarde a V.S. felizes años con los suzesos que desea para Mayor Gloria Nuestra. MEXICO Junio 20 de 1679 = El menor hijo de V.S. Francisco de Echeverria. ="

Itrmo. Sr. - Gustossissimo, Ago respuesta, a la de VS. de 31 del pasado por aver logrado en alguna Partte, lo que en ella se me Mandaria, Hobedezer, en la Remission del trono que traje a mi cuydado aviendolo remitido, a Sevilla se án desecho de los 7 los 6, Cajones de los Cuales se hizieron 12, Yban caminando con el Cangues desde el dia 24 de este mes, con arto husto mio y sin reparar en costos, que mi mayor felicidad fuera, poderme manifestar en mayores empleos de V.S. que en reconocimiento del mas afecto Hijo devo. Pero en la ocasion presente soy gracias a Dios de que me podre desvanezer, si logro el Verle, colocado en essa Santa yglesia Para cuyo efecto y entregar a VS. con la puntualidad que como Hijo suyo devo, saldre atropellando todos los Ynconbenientes que se me siguen de 10, a 15 de este, para conseguir allarme alla, a la llegada del Janguiz que no me a de ser de poca mortificacion la pessima buelta, Para Continuar, mis biajes = Cadiz Henero 28 de 1680 as. - Muy afecto y mas obligado hijo de V.S. S.S. - Miguel Martinez de Aranibar. Muy Noble Muy Leal y Muy Valerosa Ciudad de Fuenterravia. ="

1719

"Muy sr. mio. Hallandome en el conflicto grande de aver passado el enemigo el Rio Bidasoa y de ser sitiada en brebe, he determinado hazer la confianza que debo del garbo y generosidad de V.M. y encaminar la Platta de mi Iglesia Parrochial al puerto de Deba y con ella a Dn. Juan Ignacio de Aguirre y al Capitan Dn. Gabriel de Mendieta mis hijos y assi Suplico a Vm. para que no aya retencion en la jente de estas chalupas se sirva favorecerme en embiar al punto que reziva en esta personas de su satisfaccion para que se entreguen de ella y se conduzga sin detencion y con seguridad a essa Villa de Elgoibar y ponerla en buena custodia asta que me saque Dios de este travajo. Espero deber a Vm. mi desempeño en este particular con mas órdenes de su servicio. Esta misma suplica hago a essa noble Villa y a los señores Dn. Francisco de Cruzalegui Dn. Francisco Lizaranzu El terzero a de ser Antonio de Aizpuru. Dios guarde a Vm. - Al thenor de esta carta se han de formar quattro, a los tres nombrados y a Dn Francisco Ybarzaval. =

Para las Villas de Elgoibar y Deva y para D. Francisco de Cruzalegui Dn. Francisco de Lizaransu - Dn Francisco de Ybarzabal y Antonio de Azpuru. ="

"Para la Villa de Elgoibar = Muy Sr. mio: A la confianza de Vm. remiti toda la plata de mi Iglesia que supe me favorecio Vm en rezevirle y retirarle al Combento de Sn: Francisco y doi a Vm. muchas y repetidas gracias de su fineza quedando con sumo reconocimiento para manifestarle en todo lo que fuere y se ofreciere de su mayor satisfaccion y agrado. Oy es el dia 3 que me hallo sitiado formalmente del enemigo quien no habra dejado Vm, de saber como acometio al lugar de Hernani y desalojo que se retiraron a Tholosa; Y hallandome con noticia que destacando algun Cuerpo de Jente quiere haver imbacion el enemigo tierra adentro en esta Provincia y saquear sus Lugares como lo an hecho con Hernani y aun quemar la Armeria de Plasencia: he determinado asegurar la platta de mi Iglesia metiendola tierra adentro por cuio motivo. Suplico a Vm. con mi mayor encarecimiento me continue sus finezas en disponer que luego se conduzga en Carros a la Ciudad de Vitoria con la escolta necesaria sin reparar en gastos que todo se satisfara puntualmente sirviendose Vm. dezir de mi parte a los señores Dn. Francisco de Ybarzaval Dn. Francisco de Lizaransu y a Antonio de Aizpuru tomen el travajo de pasar en persona con la plata y escolta á Vitoria donde podran entregarlo al sujeto para quien va la adjunta y suplico a dichos señores y al sr. Lizaransu les deva mi desempeño en esta ocasion como lo espero de su gran fineza y obligaciones y que me perdone el no escribirles en particular que lo escuso por el caso en que me hallo. Repito a Vm. mi seguro y verdadero afecto. Dios guarde a Vm ms.as. Fuenterribia y Mayo 18 de 1719"=

M.N.M.L. y Muy balerosa Ciudad de Fuenterribia = Desde luego comienzo a este quitar la orden de V.S. en conduzir la Plata de su Iglesia a la Ciudad de Vitoria con escolta y personas que V.S. señala y del cumplimiento avisare a V.S. luego que aia cointura. A nuestro Sr. y Maria Santissima su Madre asistan a V.S. y a todos nosotros especialmente en la presente constituzion. esto i a la disposicion de V.S. que guarde nuestro señor ms.as. - Mayo 29 de 1719 = Por la N.Y. leal villa de Elgoibar su escrivano - Pedro de Oronoz. ="

"Segun se puede ver en el expediente del año 1719, correspondiente a los "Asuntos Militares" con fecha 13 de Abril escribió la Ciudad al Sr. Obispo de Pamplona, haciéndole presente el peligro que corrían las alhajas de esta iglesia a la entrada de los Franceses y el Prelado con fecha 15 contestó que se llevase a paraje más seguro

AYUNTAMIENTO 10 DE JULIO DE 1720

"Que los señores Alcaldes y el mayordomo de la Yglesia dispongan en la mejor forma que les pareziere la restitucion de la plata, Alajas y ornamentos de la Parrochial de esta Ciudad para lo qual se les da poder amplio, por quanto de la retencion se considera habra perjuicio, y se promete toda seguridad por el estado de las cossas de estas Monarquias."

"Que se comunique con especiales las pretenciones que podra introducir la Ciudad por el Sitio y daños padecidos, para quando, como se espera, bolvvieremos al dominio de Dn. Felipe quinto, y se de a la Ciudad por escrito el dictamen que conformaren, o, dictamen en cassio de alguna diferencia.="

AYUNTAMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1720

"Que atento se le escribio a su Ytrma. del Sr. Obispo de este Obispado para sacar la plata y ornamentos de la Yglesia y otros dedicados al culto Divino, don el rezelo de la imbacion ejecutada el año ultimo, y se considera combiene restituirlos, se le escriva a su Yltrma. pidiendo su beneplácito para el efecto.

Para Don Pedro de Salinas y Unda. =  
Muy Sr. mio: el Dr. Dn. Manuel de Yzquierdo me insinuo la singular fineza xon que la graciosa generosidad de Vm. me favorecio en recibir en su propia casa la plata de mi Yglesia y en hacerla su cuidado dispuso trasladarla al Combento de Sn. Francisco respecto del accidente que por entones se penso ocurriria con la benida del Rey. Y despues de rendir a Vm. nuestros mayores y mas expresivas gracias por sus favores de que quedo censumo reconocimiento e igual deseo de manifestarle en todo lo que gustare Vm facilitarme de su mayor satisfazion y agrado. Se ofreze dezir a Vm. que aunque no considero por aora oportuno el tiempo para la restitucion de la plata considerando que algunos ternos de algun valor que se allan en las arcas con la umedad del transcurso del tiempo pueden maligrarse; he determinado embiar al portador de esta que es Estevan de Larzabal maestro Carpintero con las llaves para que obteniendo el veneplacito del Vm. (como se lo suplico) y en su presencia pueda abrir las arcas y sacar dichos ornamentos para poder traerlos consigo y tambien en cassio que los cajones donde esta la plata necessitaren de alguna composicion para quando se aian de conducir los componga. Espero lo lleve Vm. a bien y que al dicho Estevan le asista en lo que se le ofreciere y con este seguro ratificando á V.m. mi mas verdadero ofrecimiento deseo que nuestro Señor guarde a Vm. en toda felicidad. Fuenterravia y de mi Con-

sistorio Septiembre de 1720 ="  
lleva tambien el portador orden de traer Una arca pequena donde  
se allan los papeles pertenezientes a la Yglesia.=

Para el Dr. Dn. Manuel de Yzquierdo. =  
Muy Sr. mio. Considerando que los Ternos de mi Yglesia que se  
allan en las arcas con el transcurso del tiempo y la umedad pue-  
den malograrse; e determinado embiar por ellos al portador de  
esta quien lleva las llaves de las arcas para que obteniendo el  
beneplacito de Vm. y del señor Dn. Pedro de Salinas y en presen-  
cia de ambos pueda abrirlas y sacar dichos ternos, y tambien en  
caso que nezesitaren de alguna composicion los cajones donde se  
alla la plata pueda componerlos para quando se aian de traer pues  
no considero oportuno el tiempo por aora. Suplico a Vm. se sirva  
asistir a Estevan en quanto se le ofresca como lo espero de su  
fineza, y a mi facilitarme muchas ocasiones de su agrado en que  
experimente mi verdadera buena ley. Dios gue. a Vm. en toda fe-  
licidad Fuenterravia de mi Consistorio Septiembre 20 de 1720.=

Vitoria 23 de Sethiembre de 1720.=  
Muy Sr. mio. En conformidad de lo que Vm. me manda en carta de 20  
del corriente e ido asistiendo a Esteban de Larzabal que me la a  
traido al Combento de San Francisco de esta Ciudad donde Dn Juan  
Francisco de Lizaransu puso los Cajones y Arcas que trajo de esa  
Ciudad sacandolas de mi casa donde al principio estubieron y con  
las llabes que a traido a abierto dos arcas de las quales a saca-  
do, Un terno de tela de Oro que se compone de Capa Casulla dos  
almaticas, y un fasistol y asi mismo otro terno de Raso blanco  
que se compone de Casulla y dos almaticas, tambien a sacado dos  
palios de Raso de barios colores El uno con franja de Oro y el  
otro con encaje de Oro = asimismo un terno de felpa negra que com-  
pone de capa casullas dos almaticas y un frontal = Y otro terno  
que se compone de color de hueso con flores de plata que se com-  
pone de capa casulla y dos almaticas; Y una capa de felpa colora-  
da bordada de oro, seis pares de borlas de seda y oro, con sus  
cordones, dos cortinas de rosa blanco y sus barras de yerro, un  
pendon de Damasco colorado con sus borlas y cordon, tres albas  
de encajes, Nuebe libros de Baupertizados, y un cofre de  
clabeteado de bara menos quarto de largo sin llabe y esta clabado  
con unos yerros que abiendole abierto a mi presencia el dicho  
Esteban de Larzabal se bolbio a cerrar con unos papeles y libros  
que abia con el que dijo eran de la su Yglesia Y con este motivo  
y de aber dado cumplemento a lo que en la sitada me ordena no es-  
cuso prebenir a V.S. que los referidos cajones y arcas se allan  
muy mal tratados y que necesitan de ponerse en mejor forma de la  
en que estan como se lo manifestara a V.S. Esteban de Larzabal  
que abiendolo visto y dicho leio quanto se me ofrecia escuso aser  
a V.S. otras espresiones porque lo ejecutara a boca sin aber ofre-  
cido llebar otra cosa de lo que antesedentemente digo a V.S. su-  
plicandola me faborezia con repetidos empleos de su mayor agrado  
que obedesera con la puntualidad y atencion que debo, prospere Nues-  
tro Señor y conserve a V.S. en las felicidades que nesesita, Vi-  
toria y Sethiembre 23 de 1720 . = B.l M. de V.S. su mas aftmo. y  
a justo servidos - Don Pedro de Salinas y Unda. = M.N.M.L. y bale-  
rosa Ciudad de Fuente Rabia.=

AYUNTAMIENTO 16 DE OCTUBRE 1720

"El dicho señor Regidor Miguel de Salaverria dijo, que el señor Jurado mayor Estevan de Larzabal le avia encargado por hallarse indispuesto, partizipasse a la Ciudad que por su encargo avia passado 'a la Ciudad de Vitoria desde donde avia conducido a esta y su Yglesia algunos hornamentos de ella que se le encargaron y se los avia entregado al Mayordomo y se le devian los jornales de las cavallerias. = Se acordó, de la quenta de todo el gasto, y que en vista de los acuerdos y acrta en esta razon se tome el expediente conbiniente. ="

Quenta y Razon de el coste que se á echo en la jornada que hize yo Estevan de Larzaval á quenta de la Ciudad á Vitoria á traer la ropa de la Yglesia =

Rezivi de el Señor Dn Ffrancisco Sanz Yzquierdo Maiordomo de esta parroquia Veinte y quatro escudos para los quales lo que tengo gastado es como se sigue por menor =

El dia 20 en Ernani -----	(3 $\frac{1}{2}$ )
En dicho dia en Tolosa -----	12 $\frac{1}{2}$
El dia 21 en Segura -----	13 $\frac{1}{2}$
En la benta de Sn. Adrian -----	12 $\frac{1}{2}$
Y en esta coche en lugar de Luzuriaga -----	01
En Vitoria -----	10
En Vitoria -----	20
Y el pasaporte de la duana -----	01
En la buelta en Medio dia en Gazaga -----	03 $\frac{1}{2}$
Y en dicho dia en la noche en Oñati -----	13 $\frac{1}{2}$
En Ormaiztegui -----	01
En Villafranca -----	03 $\frac{1}{2}$
En Tolosa á la noche -----	11
En Ernani á medio dia -----	03 $\frac{1}{2}$
En Oiarzun -----	01

123  $\frac{1}{2}$

Se ha de añadir el importe de los Jornales de tres caballos en seis dias que hazen 54 rs.

de plata ----- 054

Iten por el travajo del dicho Estevan por los seis dias 50 rs. de plata .----- 050

SON ----- 227  $\frac{1}{2}$

Es en conformidad de lo acordado en 16 de Octubre la entrega de esta quenta ="

Memoria de lo que gasto Estevan de Larzaval en la jornada de Vitoria. ="

AYUNTAMIENTO 13 de NOVIEMBRE DE 1720

"Se leio una Carta de Dn. Pedro de Salinas de 23 de Sthiembre en respuesta de la que se le hizo con Estevan de Larzaval

donde consta los ornamentos que trajo dicho Estevan y que los cajones y arcas que quedan en Vitoria con la plata y demás ornamentos de la Iglesia se allavan muy maltratadas, y necesitan ponerse en mejor forma, la qual dicha carta se a omitido traer á este Ayuntamiento por havverse olvidado y quedado en poder de Dn. Pedro Ladron de Guebara. =

Y asi bien se leio otra carta de Dn. Manuel Saenz Yzquierdo de 30 de Octubre en respuesta de la que se le hizo sobre el mismo asunto, en que dice la mortificacion, con que queda de havarse allado fuera al tiempo que llego el dicho Estevan á Vitoria = Se acordó que informandose del dicho Estevan se tome el expediente corbiente escriviendole al dicho Dn. Pedro de Salinas y dandole gracias. ="

AYUNTAMIENTO 18 DE DICIEMBRE DE 1720

"Haviendo visto la memoria de los gastos que tubo el señor Jurado Estevan de Larzaval en la jornada a Vitoria en que trajo algunos ornamentos de la Iglesia que la entrego en gobierno antecedente = Se acordó que el maíordomo de la dicha Iglesia le pague los duzientos y Veinte y siete reales y medio por que importa inclusos cincuenta reales de plata de su trabajo y jornales de Caballos y lo demás que gasto en la jornada. ="

AYUNTAMIENTO DIA 13 DE AGOSTO DE 1721

"Que el dicho Sr. Alcalde Yzquierdo e yo el Escribano dispongamos en el tiempo y forma que considerasemos la traída de la plata alajas y ornamentos y demás tocante a esta Parroquia y sus Vasilicas que se condujeron a la Ciudad de Vitoria con el motivo del Bloqueo y sitio de esta Plaza.="

AYUNTAMIENTO DIA 8 DE OCTUBRE DE 1721

"Se leyó una carta de Dn. Pedro de Setines y Borda escripta en Vitoria a 1º de este diciendo que Dn. Francisco Antonio de Casadevante le a asistido en lo que se a ofrecido tocante a la plata y demás que estaba a su cargo en que se condujere con seguridad y buena forma y el dicho Ldº Miguel Yzquierdo dijo que aviendose reconocido la dicha plata ornamentos y lo demás conforme con el imventario y no falta cosa alguna si bien la referida plata tiene necesidad de componerse por averse maltratado y poner con aseo y limpieza y combendrá se solicite para el efecto algun Platero = Se acordó que el dicho Ldº Miguel Yzquierdo el referido Dn. Francisco Antonio de Casadevante Maiordomo de esta Parroquial e yo el escrivano corramos con la incumbencia de la composición y limpieza de dicha plata baliendones del Platero o Plateros que puedan obrar con preferencia y con equidad.

AYUNTAMIENTO 23 de JULIO DE 1721

"A los dichos Sres. exprese de parte del Sr. Lizenciado Dn. Dionisio de la Portilla Vicario de esta Parroquia que Dn. Francisco de Echalecu vecino de la Ciudad de Cadiz hijo de esta avis remitido a su merced un ornamento de damasco de diferentes colores guarnecido con galones de Oro que se compone de Casulla Dalmaticas con sus Cuellos, Capa frontal paño del Púlpito del Atril y una Bolsa para corporales para que se sirva y sea para esta Parroquia y que se sirva de mandar recibir la Ciudad y dichos señores acordaron que el dicho ornamento se sirva entregar el dicho señor Vicario a Don Francisco Antonio de Cadsavante Mayordomo de esta dicha Parroquia y ponga por inventario en el libro con las demás alajas y que al dicho Dn. Francisco de Echalecu se le escriba dando las gracias de su piedad y galantería con las expresiones correspondientes. =  
A dichos señores yo el escrivano hice notorio la demanda de filiacion del dicho Dn. Francisco Miguel de Echalecu y dichos señores dandose por notificados otorgaron poder en forma a favor del Sr. Sindico. ="

=====

AYUNTAMIENTO DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1752

"El dicho Sor. Alcalde Dn. Juan Bautista de Yriarte expreso a los señores Capitulares concurrentes como Dn. Pedro Ygnacio de Zuloaga vesino de esta dicha Ciudad le avia encargado puciesse en noticia de ella de que se hallava con orden de su hermano el Excmo. Señor Conde de Torre Alta Theniente Gral y Capitan Gral de la Provincia del Andalucia para que en su nonvre ofreciesse a la Yglecia Parroquial de estta dicha Ciudad, un Caliz Binajeras Campanilla con su platillo todo de oro y Agradecida ella de don tan Preciosso acordo estta dicha Ciudad que Constatte y se le escrivan Gracias con la mayor esttimazion al Cuidado de los dichos señores Alcaldes y que por aora dichas alajas passen a poder del Maiordomo de dicha Yglesia y estte inventariados entregue al sacristan de dicha Parrochia para que puedan servir y usar en dias Clasicos y que igualmente se imbentarien las lamparas de plata que anteriormente tiene tambien ofrezidas dicho Excmo. señor y de todas ellas se haga Cargo el dicho sacristan por instrumento publico y que para la custodia de ducha Allaia de Caliz Binajeras Campanilla y Platillo y de otras alajas se consideran que dicha Yglesia tiene el referido su Maiordomo disponga aser un Cajon con llaves seguras y que el dicho señor haga notorio estte acuerdo a dicho Maiordomo para su Cumplimiento.

"El dicho señor Alcalde Yriarte participo assi bien a la Ciudad que en consequencia de su comision le avia ablado a dicho sacristan para que estte se encargasse del Cuidado de Enzender la Lampara mayor Dadiva de dicho Excmo. Señor que se halla frente del Altar mayor de dicha Yglesia. Empero no lo havia podido fasilitar su merced de dicho sacristan por mas esfuerzos que avia practicado al intento hastta tanto haverme esplicado dicho Sacristan que primero se desistieria de la sacristia que asserse cargo de dicho Encargo que lo que le fue presisso a dicho Sr. Alcalde por el sello que tiene a la Ciudad y otras Graves Consideraciones occurrentes en el asumpto ofrezerle a dicho sacristan dos Ducados de plata por lo que respectta a este año para que mediante estta oferta se encargasse de Yluminar dicha Lampara como lo practica dicho sacristan haviendo asentido en la proporción. Y enterada la Ciudad del precedente descargo a vista de ella dichos señores del Gobierno aprobaron lo obrado por dicho Señor Alcalde Yriarte y que dichos dos Ducados de plata se le libren a dicho sacristan de los efectos de estta dicha Ciudad. ="

=====

AYUNTAMIENTO DIA 21 DE HENERO DE 1722

"Que haviendose visto las plantas remitidas por los Plateros de San Sevastian y memoria de los gastos que tendra la composicion y obras de la plata de la Yglesia, en atencion al gasto grande que á de hacer en su ejecucion = Se acordó y decreto que el Capitan Dn. Francisco Antonio de Casadevante mayordomo de la dicha Yglesia haga ejecutar por aora lo más preciso á Juan Baupertista de Yrigoyen Vezino de Elgoibar maestro platero que á ofrezido hacerlo con maior equidad que otros.

AYUNTAMIENTO DIA 8 DE MAYO DE 1754

"Acordo la Ciudad en atenzion de que su Yglesia Parrquial tiene alguna porzion de platta bieja en piezas que no sirven para el servicio de ella se hagan dos Cetros para las funziones principales de dicha Yglesia con lo prozedido de dicha plata y no bastando se supla de efecttos de ella y las personas en cuyo poder tuvieren dicha platta bieja entreguen bajo de recivo ó recivos al dicho señor Jurado Mayor Jazinto de Elduayen a quien se le da comision cumplida para el efecto y para que disponga se hagan dichos dos Cetros con la maior brevedad posible ajustando con el maestro artifice procurando la maior equidad en pro de dicha Yglesia Parroquial bajo de recivo autentico concurriendo á dicho efecto el mismo señor Jurado mayor por la absencia del señor Alcalde Lizenciado Dn. Juan de Arriaga.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE MAYO DE 1754

"Acordo asi bien la Ciudad que al mango de la Cruz principal de platta sobre dorada que tiene su Yglesia Parroquial se le añada la platta correspondiente lo mismo que tienen los palos del palio y para el efecto se le dio comission cumplida con incidencias y dependencias al dicho señor Jurado Mayor Elduayen por hallarse absente el Mayordomo de dicha Yglesia en servicio a la Ciudad.

AYUNTAMIENTO 12 DE JUNIO DE 1805

"Se presentó la Cuenta del coste de todo el Via Crucis incluso el de las Estampas é importante 113 Rs. y se acordó hacer libramiento de ellos a favor de Andres Ygnacio de Errazquin.

En su consecuencia se acordó dar amplia Comision al Sr. Alcalde Echenagusia para que obtenga todas las vendiciones é Yndulgencias que puedan obtener para el citado Via Crucis y que para que para su colocacion practique las conducentes diligencias.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 1775

"Con licencia que pidió y se le concedio entro en esta Sala el Sr. Dn. Miguel de Elizaga, Vecino de esta Ciudad y espreso que su hijo Dn. Juan Josseph residente en la Puebla de los Angeles en Nueva Espana le havia remitido en la ultima Flotta trescientos Pesos de Cada Veinte Rs. de Vellon (segun ofrecio a la Ciudad) para aiuda de la fabrica de la Cassa de la Basilica de la Milagrosa Yma- gen de Nuestra Señora de Guadalupe Patrona y protectora De ella en que libres de derechos rls. y conducion se redugeron á doscien- tos Cincuenta y quatro y un quartillo de la misma especie que com- ponen trescientos treinta y nuebe pesos de á cada quinze Rs. de Vn. Y assi Vien le Remitio el dicho su hijo diferentes alajas de platta sobre dorada para el usso y Servicio de la Yglesia Parroquial de es- ta Ciudad que por no estar consagradas las piezas que devian ha di- lattado la entrega de Una y otras especies hasta aora que ha conse- guido su consagracion; y assi el dinero como las Alajas hizo intro- ducir en esta Sala, y fué entregando pieza por pieza á la Ciudad, que Recivio todo ello, y la Cartta y Razon incluia en ella de el dicho Sr. Dn. Juan Josseph son De el Thenor Siguientte.=

M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterrabia. = Muy Ylustre Sr. = Tube el honor de Recivir la favorecida Cartta de V.S. Yltma. que con fecha de 25 de Junio de este año, se sirvio dirigirme, en con- testacion de la que le escrivi, ofreciendole trescientos pesos para la reedificacion de la Basilica de Nuestra Señora de Guadalupe: los que quedan 'a la Sazon Registradas y Se lo participo para su más cumplida Satisfacion, y intteligencia; esperanzado de que la Santi- sima Señora, hará que lleguen con felicidad.

Aora nuebamente remito á V.S.Y. las Alajas que contiene la memoria adjunta, para el Servicio De essa Sta. Yglesia Parroquial; dejando a su criterio como Patrona el Usso mas oportuno, y combeniente que desean tener segun las circunstancias de su Patronatto; pues mi espiritu no es otro supuestas sus decorosas facultades y el conoci- miento, que tributarle mis humildes obsequios, en memoria y recono- cimiento De la dichosa dependencia De la Cassa De mis Padres, á quienes verdaderamente se les deve este honesto Recuerdo, como Auto- res de la buena entraña que me asiste: y de todos los estímulos que me mueben á estos ejercicios de piedad, que han sido tan Del agrado de V.S.Y. por que me ha colmado de tan distinguidas expresiones en su mui apreciable Citada la que conservare siempre como un testimo- nio de su humanidad y benevolencia para con un Hijo que aun no es Capaz de ablarle, ni de servirle por su pequeñez: y solo por su amo- rosa dignacion ha podido disfrutar sus Paternales y encarecidas ex- presiones. Ojala, y logre algun dia disfrutar mas de cerca los be- nignos influjos de V.S.Y. en Union de mi amada Familia, con muchas proporciones que me dispongan con dignamente a su servicio. Dios nuestro Sr. a quien se lo pido con las mayores Veras de mi afecto, aunque tan tibio se digne exaltar la gloria de V.S.Y. para maior honrra de su Stº Nombre y lustre consuelo y proteccion de sus aman- tes Patricios y Subditos. Puebla de los Angeles 12 de Nobiembre de 1773 años. M.Y.Sr. Blmº de V.S.Y. con el maior respetto y amor su mui reconocido hijo, y subdito, Juan Josseph de Elizaga y Zamora"=

PUEBLA DE LOS ANGELES 12 de NOVIEMBRE DE 1773 as.

Memoria De las Alajas, que Juan Joseph de Elizaga y Zamora Vecino y Del Comercio de esta Ciudad, remite De Regalo á su amada Patria, La M.N. M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterravia para usso de Su Santa Yglesia Parroquial.

Primeramente Una Custodia De Platta sobredorada, De Una Vara De alto con el Viril De Oro.

It. Un Copon de Tamaño Regular, tambien de Platta sobre dorada

Yt. Un Caliz con su Pattena, su Cucharita para la gotta de Agua: Su Plato con Vinageras y Campanilla: Todo de Platta sobre dorada.

Yt. dos Incensarios con su Nabeta y Cuchara, tambien de Platta Sobre dorada.

Todas las Alajas expresadas arriba ban quintadas, y Sinceladas. Y remite Rs. conque se paguen sus Costos, como Pluses, conducion y demas derechos hasta ponerlo todo de su Cuentta en la expresada Ciudad de Fuenterravia. Juan Joseph de Elizaga."

Y los dichos Señores de Govierno, en nombre de esta Ciudad Patrona de su Yglesia Parroquial y Basilica de Guadalupe, manifestaron al Sr. Dn. Miguel de Elizaga, la Singular estimacion que hazen De la generosa y piadosa demostracion de el su hijo, dandole muchas gracias por la partte que ha tenido en enriquecer a la Yglesia con tan lucidas como preciosas alajas, y a la fabrica De la Cassa De la expresada Basilica con la limosna propia de su ardiente devucion á la Madre de Dios, con lo qual salio de esta Sal la el dicho Sr. Dn. Miguel. Y acordó la Ciudad, que los trescientos treinta y nuebe pesos, se pongan por el Sr. Sn Sindico en poder del Sr. Dn. Josseph de Goicoechea Thesorero De las limosnas que la piedad de los Fieles alargasen para reparar las desgracias acaecidas con la quema de la Casa de la Basilica en el año pasado De 72; y que las Alajas contenidas en la precedente nomina, con Un tanto De ella se pasen, como Se pasaron acompañadas de el Sr. Sindico, á poder de el Sr. Conde de la Torre alta Maiordomo De la Yglesia Parroquial de esta Ciudad y se encargue á este Cavallero por el Sr. Alcalde Rameri, que el usso De ellas se haga en las festividades principales alternando con otras semejantes de la misma Yglesia, á discrecion de su Sa dando principio en la fiesta Solemne, que en ella se celebra el dia De el Glorioso Patriarcha Sn. Joseph, por ser el de su bien hechor, no haviendo incombeniente en ello, y Se escrivio á dicho Sr. Dn. Juan Joseph la Cartta De gracias en la forma siguiente.

"Señor Dn. Juan Joseph de Elizaga. - Mui Sr. mio, y mi hijo: el Sr. Dn. Miguel de Elizaga Padre de Vmo. acava de entregar personalmente en mi Aiuntamiento 339 pesos De cada 15 Rs. de Vn. que liquidos han quedado De los 300 duros devidos a la especial fineza y devucion de Vmo. a la Madre de Dios de Guadalupe para aiuda De reparar los daños ocasionados en la quema de la Cassa de la Basilica De aquel titulo, (ocasionados) llegando á verificarse su Recivo (por varios accidentes que han motivado la dilacion, y sin misterio alguno para ella) en el mismo dia que la Yglesia Reza en España por la aparicion De la Madre de Dios de Guadalupe en ese Reino; á Caso que haze elevar el concepto á la seguridad De el aprecio de la divina Señora, que recompensara a Vma. liberal su limosna.

Tambien me ha entregado la apreciable Cartta de Vmo. de 12 de Nobiembre De el año de 73 con las alajas contenidas en la memoria que la acompana, compuestas de Una Custodia de Vara De alto con el Viril de Oro, Un Copon, Caliz con su Pattena, Cucharita para la gotta de Agua, Plato con Vinageras y Campanilla y dos Incensarios con su Navetta y Cuchara, todo De platta Sobredorada para el usso y Servicio de mi Yglesia Parroquial, dadiva que por su valor y lucidisima hechura, merece en mi estimation el maior agradecimiento, y reconocido á la generosa y piadosa demostracion de Vmo. le Rindo Repetidas gradias; Debiendo prebenir a Vmo. he dispuesto se de principio á el usso de ellas en la festividad con prosesion que se celebra el dia del Glorioso Patriarcha Sn. Joseph y Se continue en los de primera clase, altternando con otras alajas principales de mi Yglesia. = Ofrezco á Vmo. mi inalterable afecto deseoso de emplearme en Su obsequio y de que nuestro Sr. conserve a Vmo. en la maior felicidad los años que 'uede. Fuenterravia y de mi Aiuntamiento 15 de Febrero de 1775 .

Con este motibo se trattó del estado de la Cassa de la Basili-  
ca de Nuestra Señora de Guadalupe, y la falta de medios para su  
consecucion y del deseo de todos los Devottos de la Divina Sra.  
en querer Verla trasladada a su Basilica, y Se acordó que el Sr.  
Alcalde maiordomo De ella tratte con el expresado Dn. Josseph  
de Goicoechea á fin De que con la limosna que aora Se á entre-  
gado, se dé algyma forma para poner Si quiera en estado descen-  
te aquella Cassa, y que se pueda trasladar la Venerada Ymagen  
con la maior brevedad."

=====

*L. B. G.*

NOTICIA DE LOS ORNAMENTOS QUE REGALO DON  
JUAN IGNACIO SORONDO, Y SEÑALAMIENTO DE  
LOS DIAS EN QUE SE HAN DE USAR.

"Demostracion Cariñosa que haze D. Juan Ygnacio Sorondo  
hijo amante y agradecido á su Patria expresando con los dones  
siguientes a su Iglesia como beneficiado de ella:

UN HORNAMENTO ENTERO BORDADO DE REALCE DE ORO QUE SE COMPO-  
NE DE CAPA, CASULLA, DALMATICAS, ATRILERA, PAÑO DE CALIZ  
BOLSA DE CORPORALES, ESTOLAS, MANIPULOS, y TOLLARINES.

Tres Albas con encages de Flandes, tres Amitos con sus  
Cintas encarnadas, tres Cingulos tambien encargados y  
Bordados de oro, tres misales forrados de terciopelo Car-  
mesi con Capas y guarniciones a platta de martillo talados  
á Cinzel con sus escudos en medio en ambas cubiertas con  
las Armas de la Iglesia metidos en un cajon de Cahoa á  
modo de Papelera con su llave para la maior curiosidad.

Un Palio Bordado de Oro de realze con sus cordones flecos  
y cairel correspondiente.

Una Banderola ó Abalo tambien bordado de oro con las Ar-  
mas de esa Ciudad por una banda y por la otra la fee con  
sus dos campanillas de platta de martillo en las dos pun-  
tas, su cordon grande con borlas tambien de oro para di-  
cha Banderola, todo lo qual se devera usar en los dias si-  
guientes:

Dia de la Circuncision del señor  
Id. Dolores de Nuestra Señora  
Id. Juebes santo  
Id. Viernes santo solo las Albas  
Id. Pasqua de resurrección solo el dia Domingo  
Id. Corpus Christi y su octava dia  
Id. San Juan Bauptista  
Id. La Asuncion de Nuestra Señora  
Id. Vispera de la Natividad en sus Visperas y en las  
del mismo dia sin que se lleve el Hornamento á  
Guadalupe por ningun titulo  
Id. Nuestra señora del Rosario.  
Id. Todos los santos por ser tan memorable para todos  
los que hemos avittado en Cadiz  
Id. la Concepcion de Maria Santisima  
Id. la Natividad del señor desde visperas el dia in-  
clusive.

Extra de estos dias siempre que hubiese Junta General en  
esa Ciudad se podra usar el Hornamento los dias de las dos  
procesiones.

Asi mismo en las ocasiones que el obispo Diocesano fuese á  
Visita a esa, un dia que le pareciere al Cavildo usará para que  
lo vea el Prelado; pero por ningun titulo se permitira pongan  
las Albas ni Casullas asi de este hornamento bordado como del  
de tisú que remiti antes los Capellanes, ni familiares de obis-  
pos ni tampoco ningun visitador de suerte que en el caso de no  
traer prontifical el obispo se le franqueara á S.Y. para decir  
Misa como para confirmaciones, ó ordenes, se entiende en esa  
Iglesia.

Que por ningun pretesto los veneficiados y menos los Capellanes ó thenientes haian de poder usar de Casullas, Albas, Cingulos ni Misales en ningun dia fuera de los expresados, y en estos en las Misas solemnes, que en Misa rezada se supone por ningun titulo.

Que ambos Hornamentos aian de estar en Cajon aseado y bien acondicionado, de manera que no entren Ratas ni otras sabandija alguna, de suerte que pido encarecidamente a mis Combeneftiados que miren como alhajas propias, pues son de tanto valor, para que puedan mantenerse con lucimiento correspondiente en algunos años, vigilando que siempre que de cajon se saquen se pongan en lugar decente para los Bestuarios, de manera que en cima de los mostradores, ó Cajones no aiga Cera ni Polbo como suele acontecer por las dos Arañas de la Ymagen de Dolores los quales seria mui combeniente se quitaran.

Que las Sabanas, ó entretelas que lleva dicho Hornamento se aian de quedar en el mismo modo que ban bien entendido, que asi Casulla como Dalmaticas, an de estan a todo su largo por que no tomen doblez, que puestos en su cajon con el primor que se deve se cubrira con bayeta blanca asi el fondo de Cajon como por encima dicho hornamento de suerte que quando io me retire a esa logre la satisfaccion de que mis Combeneftiados han cuidado dicho hormamento con todo primor.

=====

AYUNTAMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 1754

"Se presento el memorial de el thenor siguiente:

Dn. Juan Ygnacio de Sorondo hijo el mas afecto y agradezido a V.S. con el rendimiento debido, suplica le permita colocar tres sillas en el Presbiterio bajo, para adorno y asiento de las misas cantanos = favor que espera de V.S. al que como siempre quedare sumamente agradecido. =

Y con bista y lectura de el memorial preinserto: Acordo la Ciudad darle las muchas Gracias al dicho señor Sorondo por lo mucho que se esmera al adorno y culto divino de essta Yglesia y en ella coloque las tres sillas que se refieren en dicho memorial y de parte de la Ciudad dichos señores Jurado maior Elduayen y Sindico a nombre de la Ciudad le signifiquen dicha Gratitud y lo mucho que la Ciudad estima los favores del dicho señor Sorondo y que su memorial se ponga en el legajo. ="

=====

Una nota escrita por Don Serapio Múgica

"En 1754 regaló Sorondo las sillas que se hallan en el Presbiterio y en 1761 había fallecido ya."

"Dn. Henrique de Olavide vecino de Manila remitio á poder de Dn. Mathias de Landaburu un cajon que contenia varias alhajas con destino al Monasterio de Urdax para el servicio de aquella Iglesia, y con la condicion de que el Abad y Canónigos se obligasen á cantar dos misas con tres Religiosos en el Altar Mayor con la solemnidad que acostumbran, descuberto á Sn. Salvador, la una el dia 15 de Julio, y la otra en el dia de la conmemoracion de los difuntos con respondo, perpetuamente y que al toque de las ocho de la noche se haga con la campana aquel recuerdo tan piadoso para las Animas que se practica en las Iglesias de nuestra España, y en el caso de que se ejecute entonces siempre y quando que alguno de aquel lugar estuviese próximo á morir, ó agonizando. =

El Abad y Canonigos no quisieron admitir dichas Alhajas con semejantes obligaciones; y en vista de todo la Real Audiencia de Contratacion de Yndias en Cadiz, que entendio en el asunto con motivo de haberseles remitido por el Juzgado de bienes de difuntos de Manila los autos hechos por el fallecimiento aribtestado del dicho Sr, Henrique, mandó por auto de 21 de Mayo de 1787, se pasase oficio al Rdº Obispo de Pamplona para que enterado de la voluntad de Olavide destinase las alhajas á ornamento á lo que le pareciere más conforme á verosimil á los deseos del fundador y sufragio de las Almas encargando á persona de su satisfaccion se presentase en aquel Tribunal á recibirlas para dicho efecto. =

El Rdº Obispo á resultas de 2º oficio que se le pasó por el Fiscal de la referida Audiencia en 21 de Abril del presente año, escribió por medio de su Secretario en 11 de Mayo á Dn. Agustin de Sorondo suplicandole se encargase de recibir el ornamento y en 26 del mismo respondió Sorondo ofreciendose á recibirlo siempre que se le entregase, á cuio fin se habia visto con el Fiscal Dn. Juan Ygnacio Gonzalez de Mardonado quien le aseguró huviera dado a entender á los Sres. de la Audiencia la determinacion del R. Obispo. En este estado se halla el asunto.

Parece que con destinarn unos 250, Ducados vn.pa. las dos misas á lo mas, y 150 para el toque de la Campana una ora despues de las Ave Marias, pudiera lograr el ornamento nuestra Iglesia adelantando esta cantidad paraque recibiendo el Caviglio pudiese pedirsela S.Y. ofreciendose á celebrar las misas, y pagar el toque de Campanas de modo que en las quentas de la mayordomia nada mas habria de constar que haver gastado 400 ó 500 ducados en un ornamento que pudiere destinarse para las festividades mas solemnes de Maria Santisima. =

Baul de Maque encarnado, y oro con su escudo en la Tapadera que contiene.

Un Ornamento Pontifical bordado de oro, plata y seda berde. Raso liso blanco doble de Canton con su Escudo todas las Piezas, y formados en Pequin grana, que son las siguientes:

Primeramente quatro frontales para tres Altares y Púlpito y Paño de Caliz.

Tres Capas plubiales, una Casulla con su bolsa de Corporales.

Dos Dalmaticas, cinco Estolas, y tres Manipulos.  
Una Mitra.

Dos paños para Atriles.

Un Bizo para el sagrario.

Tres Palias

Una Manga para Cruz y Ciriales.

Una Cortina pintada.

Dos Atriles de Maque encarnado con oro y escudo.

Doze Cueros para seis Sillas grandes de Altar de Maque con oro y escudo.

Un Caliz con su Patena, y Cucharita, dos Vinageras y una Campanilla con su platillo de Plata, labradas todas las Piezas y matizadas de Oro, que pesan siete marcos, y una y tres quartas de onza.

Un petate labrado para el Altar.

=====

Nos el Licenciado Dn. Juan Pasqual de Churruca. Visitador general de este obispado, Provisor y vicario general de el, por el Ytrmo. Sr. Dn. Esteban Antonio Aguado y Roxas, Obispo de dicho obispado, del Consejo de S.M. X<sup>a</sup>. Por quanto ante Nos se presento el memorial del tenor siguiente.=

M.Y.S. Manuel del villar, Procurador del tribunal en nombre del Cabildo Eclesiastico de la Yglesia Parroquial de Santa Maria de la Ciudad de Fuenterravia con la atencion debida dice, que en consecuencia de lo mandado por V.S. en decreto de diez y seis de Setiembre del año ultimo al memorial dado por dicho Cabildo, en que solicitaba se aplicasen á su Yglesia el ornamento y alhajas destinadas á la del Monasterio de Urdax por Dn. Enrique de Olavide, vecino de Manila, bajo el allanamiento de cumplir las cargas con que las donó y á las que se excusó dicho Monasterio, presente el testimonio dado por Dionisio de Aramburu, escribano de dicha Ciudad en que resulta que dicho Cabildo Eclesiastico el dia quatro del corriente mes ha otorgado escritura de fundacion de dos misas de Requien, celebraderas con Diacono y subdiacono, y cada responso con hacha encendida durante dichos oficios todo cantado en dicha Parroquia anual y perpetuamente los dias quince de Julio y dos de Noviembre en sufragio del alma de dicho Dn. Enrique y los que fueron de su intencion, recibiendo por capital de dicha fundacion de misas, respondos y hacha doscientos ducados de vn.; y por la escritura que tambien presento, aparece que la referida Ciudad, como Patrona de dicha Yglesia, se ha obligado á que perpetuamente hara tocar la Campana diariamente una hora despues de las oraciones, para excitar la devacion á las benditas Almas del Purgatorio, y á la agonia quando alguno de los fieles se halle en ella, pagando por esa obligacion y trabajo al sacristan secular de dicha Yglesia seis ducados reditos de doscientos de capital, que se han destinado y entregado para el efecto, segun todo lo relacionado aparece en dichos documentos con los que al parecer se dá entero cumplimiento á dicho decreto. En cuya atencion suplica á V.S. se sirva aplicar desde luego, por via de commutacion, ó en la forma que corresponda, para el servicio de dicha Yglesia de Fuenterravia los ornamentos y alhajas referidas, declarando haber cumplido con dicho decreto, y aprobando y confirmando, siendo necesario, las referidas escrituras otorgadas por ambos Cabildos Eclesiastico y secular, y que se dé el despacho con la inversion necesaria. Asi lo espera, y en ello X<sup>a</sup>. = Manuel del villar = Y por Nos visto el preinserto memorial, y los documentos con él presentados, acordamos expedir el presente; por cuyo tenor, en atencion á que á consecuencia de lo mandado por nuestro predecesor en diez y seis de Setiembre ultimo, al memorial dado por el Cabildo de la Parroquial de Fuenterravia, suplicante en que solicito se aplicasen á su Yglesia el ornamento y alhajas destinadas á la del Monasterio de Urdax por Dn. Enrique de Olavide, vecino de Manila, bajo el allanamiento de cumplir las cargas con que las donó y á las que se excusó dicho Monasterio, ha otorgado dicho Cabildo, en quatro del corriente, ante Dionisio de Aramburu, Escribano de S.M. y del Numero de la citada ciudad, escritura de fundacion de dos misas de Requien, celebraderas con diacono y subdiacono, y cada responso, con hacha encendida durante dichos oficios, todo cantado en dicha Parroquia, anual y perpetuamente, los dias quince de Julio y dos de Noviembre, en sofragio del alma de dicho Dn. Enrique y los que fueron de su intencion, recibiendo por capital de dicha fundacion de misas, respondos y hacha doscientos ducados de vellon; y á que

por otra escritura otorgada por la referida Ciudad, en tres del propio mes por testimonio de Joaquin Antonio Elizaga, escribano Real y del Numero de la mencionada Ciudad, se ha obligado esta, como Patrona de dicha Yglesia, á que perpetuamente hara tocar la campana diariamente, una hora despues de las oraciones, para excitar la devocion á las benditas almas del Purgatorio, y á la agonia quando alguno de los fieles se halle en ella, pagando por ese trabajo y obligacion al sachristan secular de dicha Yglesia seis ducados, redito de doscientos de capital, que se han destinado y entregado para el efecto: usando de la comision y facultades que nos estan conferidas por S.S.Y. por su decreto de primero de Setiembre ultimo, aplicamos por via de conmutacion, ó en la forma que corresponda, en favor y para el uso y servicio de dicha Yglesia Parroquial de Fuenterravia los ornamentos y halhajas referidos; y aprobando y confirmado, como aprobamos y confirmamos las citadas dos escrituras otorgadas por dichos Cabildos Eclesiastico y Secular de la misma Ciudad interponiendo en ellas nuestra autoridad ordinaria y decreto judicial quanto ha lugar en derecho, condenamos á las partes á su entera observancia y cumplimiento: y declaramos haberse cumplido con lo mandado por nuestro predecesor en su expresado decreto de diez y seis de Setiembre ultimo. Dado en Pamplona á veinte y dos de Febrero de mil setecientos y noventa. Lic. Churruca. Por mandado del Sor. Provisor vicario general Interino Dn. Pedro Garcia viceSecretario. = Confirmacion escritura destino alhajas Fuenterravia."

M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterrabia .= "Dn. Fernando Ladron de Guebara, y Dn. Juan Bernardo de Yparraguirre, Presviteros, y Beneficiados de la Yglesia Parroquial de V.S. y Comisionados de su Cavildo Ecc<sup>o</sup> con la devida atencion dice, que tienan el honor de parar á manos de V.S. el papel, que Dn. Pedro Antonio Diaz Zamorano, Yndividuo de él, Secretario de Camara del Ytmo. señor Obispo de este Obispado, é hijo de V.S. ha dirigido, por el qual entendera V.S. las ventajas, que ha de lograr su Yglesia, en apropiarse de las esquisitas halajas, que en él se expressan con el corto desembolso de quatrocientos Ducados Vn. con el destino para las obras pias de dos Missas cantadas, y toque de Campana, que narra el referido papel; y reales, que ocasionaren su conducion, para que V.S. mui celosa del bien estar, y aumento de su referida Yglesia, se sirva disponer, que el actual Mayordomo de ella el Sr. Conde de la Torre Alta entregue al representante del mismo Cavildo los referidos quatrocientos Ducados y acuda á los gastos de la trahida de las citadas halajas, á lo qual se prestara mui gustoso por complacer á V.S. y por redundar en gran beneficio de la Expuesta Yglesia, y poder de este modo, recurrir el Cavildo á S.S. Y. y lograr la gracia, de que se le adjudique las mencionadas halajas, que las pondrá á la disposicion de V.S. á luego, que las reciba; y en ello recibiran merced. Fuenterrabia, y Agosto veinte y seis, de mil setezientos ochenta y nueve. = Fernando Ladron de Guevara = Juan Bernardo Yparraguirre. ="

=====

"Mui Señores mios: Recivo la mui atenta de V.S., en que me  
participan la situacion en que se hallan ó temen, y que con  
tan justo motivo desean extraher de esa Yglesia, ermitas y Ju-  
risdicion las alhajas de oro, plata, y ornamentos de valor á  
tierra á dentro en el Pueblo, que parezca se hallarian libres  
de perderse: el pensamiento es mui propio de V.S., y por lo que  
á mi toca en esto, y en quanto tenga arbitrio, deben contar en-  
teramente con mi condescendencia, y beneplacito. Nuestro Señor  
guarde á V.B. muchos años. Olite y Marzo de dia 10 de 93. =  
Estevan Antonio, Obispo de Pamplona. ="

M.N.M.L. y Mui valerosa Ciudad de Fuenterrabia. ="

=====

Señor Dn. JOAQUIN PASTOR =

Mui señor mio: Haviendoseme comunicado, como a todos los Pueblos de esta provincia por el Sr. Dn. Miguel de Mendieta en los tratados de Paz entre España y Francia, reparo que el Artículo 10, dice lo siguiente:

"Se restituiran respectivamente a los individuos de las dos Naciones los efectos, rentas, y vienes de qualquiera genero que se haian detenido, tomado o confiscado á causa de la Guerra que ha existido entre S.M.C. y la República Francesa y se administrara pronta justicia por lo que mas á todos los creditos particulares, que dichos individuos pueden tener en los Estados de las potencias contratantes."

Por la Capitulacion de esta Plaza en el tiempo de su entrega quedo acordado que la Yglesia seria venerada.

Luego, que arrestaron, y transportaron á Bayona á mis Capitulares, y otros vecinos particulares los Franceses se metieron en la Yglesia, haviendo venido de Comision el Secretario Martain, que era del Representante Pinet, y reconocida solo llebaron los Ornamentos, Vestiguras de las Imagenes, y todo quanto encontraron y aun podia valer menos de un Real y solo encontraron de plata labrada en la Pila bautismal la vacinilla, que era bien grande: toda la demas plata con quatro ornamentos los mas principales, que habia, y estaban encajonados con la plata para su ocultacion y transporte no pudieron haber sin embargo de lo mucho que en su busca se ocuparon desasiendo algunas Mesas Altares y levantando Sepulturas en que estaba debajo de tierra que no les hubiera sido facil su encuentro. Hicieron que el Mayordomo de la Yglesia bolbiese de su prision en Bayona y manifestase el paradero de la plata lo que ejecuto por evitar mayores incombenientes, y se hizo cargo de ella, y de los quatro ornamentos de orden Superior el Comandante de esta Plaza Dalein, sin dejar recibo, ni otro documento, pero sin embargo el, que es de prendas apreciables no lo negara, y tiene en su poder la orden que se lo comunico por este exceso. por el Imventario de la Fabrica y de las Hermitas resultara la calidad de las Piezas, aunque no su peso, bien que los Comisarios Franceses se asegura que de toda la plata y Alajas formaron sus Inventarios, no se sabe si con la debida especificacion de lo que era de cada parte. =

Esta demostracion por entonces decian que era en Reénes, como la llebada de Capitulares y vecinos arrestados por la falta de cumplimiento en la Corte de España á lo Capitulado al tiempo de la entrega de la Plaza en Colibre (algo habian de pretextar para conhestar su feo hecho).=

Supone para una pobre Yglesia, lo que se ha llebado mucho porque las mas preciosas Alajas de plata y ornamentos eran dadibas de Hijos mios que en varios tiempos se esmeraron con prodigalidad en ser gratos á la Yglesia, donde recibieron la gracia bautismal. Llebaron tambien la Primicia y Diesmos de la misma Yglesia como las listas de mis hijos emigrados, y todo esto es contra lo Capitulado por ser incompatible la veneracion á ella con el saqueo de sus Vasos Sagrados, Alajas y lo demas. =

Por el tratado de Paz parece se debe restituir todo ello, e

ignorando yo si por mi he de intentar el recurso conveniente a la Corte de España ó a la Convencion de Paris, ó de qué modo me he de manejar, he de merecer a Vmd. se sirva manifestarmelo acercandose como en caso necesario para el mejor acierto á la Secretaria de Estado, cuyos oficiales, que no todos habran seguido al Rey, podrian dictar con acierto lo que necesito saber, y si enseguida se debe hacer su representacion estimare mui mucho ponga vmd. un borron en ella para que aqui no andemos mal con poner voces descompasadas al agravio tan sensible que se ha padecido. = Me prometo asi del continuado afecto que vmd. manifieste a mi y a mis intereses y desseo, que Nuestro Señor gue. a mmd. ms.as. Fuenterravia y de mi Consistorio 27 de Diziembre de 1795. ="

Mui N. M.L. y M.V.C. de Fuenterrabia =

"Mui Sr. mio: Por el Correo del dia 19 del actual recivo la apreciable de V.S. de 27 del pasado en que copia el artº 10 del ultimo tratado de Paz ajustado entre España y Francia para que con arreglo a el y a la Capitulacion de esa Plaza hecha al tiempo de su entrega forme yo una minuta de representacion en solicitud de que se restituyan a su Iglesia las alhajas de plata, ornamentos y demas efectos que extrajeron y llevaron á Bayona los franceses en el modo que manifiesta. =

No he podido dedicarme a este trabajo ni ver a ninguno de estos oficiales de la secretaria de Estado por haver estado indispuesto ocho dias en cama, aunque me persuado que la de presentacion habra de hacerse al Rey, por mano del Sr. Principe de la Paz, para que por su medio se comunique directamente al Embajador ó Ministro que S.M. tenga en Paris a fin de que solicite de aquel Gobierno la restitucion de las expresadas alhajas y ornamentos en cumplimiento del articulo del tratado, acordandome de que quando V.S. necesito defender su Jurisdicion en el Vidasoa asi el Consejo en sus consultas, como yo en mis representaciones nos entendimos con el Marques de Grimaldi, y éste a nombre del Rey con el Sr. Conde de Aranda, Embajador entonces en aquella Corte. No obstante dare este paso para mayor seguridad en el acierto, y sino ocurre nuevo impedimento remitire a V.S. la minuta por el primer correo. =

Entretanto reitero a V.S. mi constante buena voluntad y las veras con que me intereso en sus satisfacciones. Madrid 28 de Enero de 1796. = B.La mano de V.S. su mas attº servidor - Joachin Pastor. ="

M.N.M.L. y M.Valerosa Ciudad de Fuenterravia =

Mui Sr. mio: Cumpliendo a V.S. mi oferta de 28 del pasado he formado la minuta de representacion que incluio, con otra de la carta de remision de ella al Sr. Principe de la Paz, despues de haverme asegurado en esta secretaria de Estado que la instancia deve dirigirse por su mano. =

Bá arreglada a la relacion de la carta de V.S. pero entiendo que para mayor formalidad y evitar todo motivo de atraso en el curso y resolucion del eepediente, combendra que si es posible acompanñe V.S. a la misma representacion un Testimonio de la Capitulacion con que se rindio la Plaza, y otro de las alhajas ornamentos, y demas ropas y efectos extraidos de la Iglesia y Basilicas sacado de los Imbentarios que existan en poder del mayordomo de la fabrica; y aun tal bez, combendrá tambien que se ponga otro

de los frutos de Primicias y diezmos de la Yglesia y las rentas de Emigrados que confiscaron y tomaron los franceses en el caso de que puedan justificarse las que fueron ó sus valores, porque de este modo podrá el Embajador fijar en sus oficios su demanda y el Govierno frances pedir sus informes y resolber desde luego sobre la restitucion que se pide. =  
Sirvase V.S. avisarme el Correo en que remite dicha representacion, y la variacion que necesite hacer en la narracion de ella, a fin de que sin riesgo de equivocarme pueda estar a la mira y solicitar por Estado las ordenes que devén comunicarse al expresado Embajador. =  
Reitero a V.S. mi atenta buena boluntad y las veras con que apetezco sus satisfacciones. Madrid 1º de Febrero de 1796. =  
B.La mano de V.S. su mas attº servidor - Joachin Pastor ="

COPIA DE LAS ALAJAS LLEVADAS POR LOS FRANCESES  
EL AÑO DE 1794 PERTENECIENTES A ESTA YGLESIA.

"En la Ciudad de Fuenterravia a cinco de Marzo de mil setecientos noventa y seis ante mi el Escrivano y testigos infrascritos pareció el Sr. Dn. Joseph de Lafus, vecino de ella y Mayordomo de su Yglesia Parroquial Santa Maria de la Asuncion y del Manzano, y dijo, que estando a su cargo aquella Mayordomia, como lo esta de presente en el año de mil setecientos noventa y cuatro ocurrió el caso del bombardeo de esta Plaza por el Ejercito Frances, y entrega a el por el Theniente de Rey que la comandaba, en primero de Agosto, con cuio motivo dueños de la Plaza los Franceses. Sin embargo de lo pactado en la capitulacion de su entrega se le arrestó en el dia diez de Septiembre siguiente de aquel año á una con otros diferentes Capitulares de la Ciudad y vecinos, que fueron conducidos con escolta a la Ciudadela de Bayona y al tiempo de su salida al compareciente se le pidieron las Llabes de la dicha Yglesia que existian en su poder por Dalen, Comandante Frances á la sason de esta Plaza, y las franqueo, y á los seis dias se le hizo venir de Bayona y que diese razon del paradero de la plata de la Yglesia, porque Dalen dijo tenia orden de embiarla á la Plaza de Sn. Sebastian, á cuia instancia se vio precisado á manifestarle por evitar mayores incombenientes, y la recojio aquel á su poder y dirijio a la expresada Plaza de San Sebastian en nuebe Cajones y tres Barricas, incluyendo estas todas las Lamparas de dicha Yglesia, y los Cajones el resto de las alhajas, vasos sagrados, y plata toda labrada del servicio de ella y de las Hermitas de nuestra Sra. de Guadalupe, y la Magdalena, cuio peso por el compuesto mas reducido, que forma el declarante considera en seiscientas cincuenta y cinco libras de plata, siendo muchas de aquellas alhajas sobredoradas de esquisita labor, y en el uno de los Primiles era la media luna de Oro de superior quilate, con mas quatro Ornamentos principales mui especiales de muchisimo coste por sus telas y bordados de Oro, que el compareciente puso en cajones con intento de internarlos con dichas alhajas en el Reyno, que por varios accidentes y temor de robo de que habia mucho clamor, no se pudo verificar. Que al regreso de Bayona, quando se le restituyeron las Llabes de la Yglesia, reconocio aquella y los Armarios y cajones de sus Sacristias, que estaban

mui llenos de otros Ornamentos, Manteleria, Pavellon de tafetan de Nubes con cortinas correspondientes, y otras de los Altares los unos de superior precio, y otros de menos, y nada de ello encontro, ni aun las barillas de hierro de las cortinas, y segun lo aberiguo, y es publico en esta Ciudad, fue saqueada la Yglesia en el dia inmediato a la salida del declarante á Bayona, haviendo venido á ese fin el Secretario Martain, que lo era del Representante Pinet, que entonces asistia en Sn. Sebastian; y aunque se restituieron algunos Ornamentos, y efectos de dicha Parroquia y Hermitas, no se verifico de especie alguna de alhajas de plata, ni Oro, y lo que consta al declarante llevado por Franceses, y que no se ha restituido es por menor lo siguiente =

DEL ALTAR MAYOR - Tres Lamparas del Altar Mayor, dos de ellas iguales, y la del medio mayor de diferente echura, todas tres con cada Banderilla en su parte superior y en la inferior Alcachofa: la del medio con quatro pilares, y las otras con cada quatro cadenas por su exterior, y cada cadena con once piezas a modo de ojas de Laurel: seis pequeñas y cinco grandes, y por su interior las tres con cada quatro Eses, que sostienen el cerquillo de la Lampara.

DE SAN PEDRO - Otra con su Barandilla sin cruz, quattro cadenas por su parte exterior con eslabones cada una y un anillo en cada Eslabon, y por su interior otras cadenitas que sostienen el cerco del vidrio, tambien en cada siete Eslabones y sortijas de la misma calidad, aunque menores.

DEL ROSARIO - Otra con casuela en la superficie, quattro cadenas por la parte exterior, y cada cadena con doce Eslabones, y sus correspondientes sortijas: por la parte inferior para sostener el cerquillo de la Lampara quattro Eses labrados y quattro candelierias y al pie una sarpita.

DE SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL - Dos iguales con cada tres cadenas en su exterior, y cada cadena con nuebe ojas de Laurel, quattro mayores y cinco menores, y tres Eses para el cerquillo de la Lampara, su campana encima, y debajo de la casuela una Alcachofa.

DE SAN JUAN BAUPTISTA - Otra con su Banderilla y Cruz con quattro cadenas de cada ocho Eslabones por fuera; por dentro otras quattro cadenas de cada siete Eslabones, y cerquillo para el vidrio, y remate á modo de sortija.

DE SAN SEBASTIAN - Otra con quattro cadenas de cada seis gradas y quattro Angeles en cada una con armas doradas en quattro partes, bacija de plata para el vidrio y de remate á modo de Campanilla y sus cadenas de á siete gradas.

DE LA SOLEDAD - Otra de tres cadenas de á nuebe gradas, y otras tres para sostener el vidrio con chapa en medio y su remate.

DEL PILAR - Otra con quattro cadenas exteriores de once gradas cada una, y otra quattro menores de a quattro gradas interiores y cerquillo como todas las demás.

DE DOLORES - Otra con quatro cadenas con seis gradas cada una por la parte exterior, y cerquillo para el vidrio: dibisas con figuras de Abes asta quatro, y su remate de hierro y Banderilla de plata, y en las quatro cadenas interiores a seis gradas.

DE SN. JOSEPH - Otra con quatro cadenas largas de a nuebe gradas y otras quatro cadenas interiores de cada seis Eslabones, su Banderilla y remate.

Dos Lamparillas con quatro Eslabones en cada cadena de las tres con cada tres candelerites.

Dos Blandones ó Palios grandes labrados y otros dos inferiores lisos.

Seis Candeleros grandes con pies triangulares labrados.

Otros quatro de pies redondos con cada volita y estas con sus averturas á la parte inferior del remate de la vela.

Un Biril grande sobredorado con imagenes de Angelitos el pie quadrado con remates lisos filigranados.

Otro tambien sobredorado menor que el otro con pie redondo .

Otro sobredorado don las imagenes de Sn. Pedro y Dn. Pablo al pie ochavado y todo el labrado con la media Lunas de Oro.

Un Caliz con su Patena, cucharita, Binageras, Platillo, Campanilla, Naveta y dos Yncensarios de un juego de plata sobredorada.

Un Copon liso y otros dos sin tapa para purificar con pies redondos.

Otro Copon labrado y sobredorado.

Dos incensarios de comun tamano con quatro cadenas, y remates, y una Naveta con su cuchara.

Un Caliz grande sobredorado, y esmaltado con su Patena, Vinageras y platillo tambien esmaltados.

Otro algo menor con su Patena sobredorada con su cuchara.

Otro tambien sobredorado menor y esmaltado con su Patena y cucharita.

Otro menorcito con su Patena sobredorada y cucharita.

Otro con Ymagenes de Angeles labrado y sobredorado con Patena y cucharita.

Otro su vaso ó Copon sobredorado con su Patena y cucharita.

Otros quatro lisos con sus Patenas y cucharitas.

Otro de pie redondo ancho esmaltado con su Patena y cucharita.

Otro de bronce sobredorado con su Patena y cucharita.

Otro con Patena y cucharita, platillo, Vinageras, y Campanilla de un juego todo matizado en Oro.

Una Cruz grande sobredorada con su crucifijo sin dorar y diferentes labores y remates con mango de plata de ocho canutos.

Otra lisa con crucifijo y remates labrados para el uso diario sin mango.

Otra sobredorada pequena de sobre el Altar con su crucifijo y y dos chrismeras, esmaltadas con pie redondo.

Otra mui pequena sin dorar un crucifijo.

Una Corona de Ntra. Sra. de las Andas labrada con quatro Eses, que sostienen la vola y cruz del remate.

El vaso grande de la Pila bauptismal con su respectivo redondo, y una cuchara pequena.

Un salero que sirve para la misma Pila.

Dos cetros labrados.

Una Pila o vacija grande portatil con su hisopo.

Un plato grande un Caliz al medio, que sirve para la demanda

del Señor.

Una Campanilla.

Quatro faroles con guarniciones y mangos de canutos.

Los canutos de las seis astas ó Palos del Palio; los de la asta del Guion y de la Bandera; los de los Cetros; los de los dos Baculos para guiar la procesion y sus remates las chapas y cercos de tres misales y las Chapas ó Flires de un Manual.

El trono de plata, el Frontal y dos Atriles.

DE LA HERMITA DE GUADALUPE - Una Lampara de buen tamaño con quatro cadenas y otras quatro en su interior y casuela para el vidrio con cuatro chapas doradas y Armas de la Casa de Torre-alta.

Una Cruz con la efigie Christo crucificado  
Quatro candeleros de pie alto triangular

Tres Sacras con chapas de plata

Dos Arañas de cada quatro luces

Dos calices con sus Patenas

La Corona principal de la Virgen sobredorada, y embutidos de piedra.

El rostrillo filigranado

Otra Corona sobredorada tambien con embutidos

Otro Cortrillo ó cerquillo sobredorado.

Otra corona menor del Niño en brazos

Un Hostiario con su crucifijo, dorado en su interior

Una corona nueba del mismo Niño = todo ello de plata y algunas de aquellas especies sobredoradas, y á mas un Caliz con su Patena de la Hermita de la imlocación de Santa Maria Magdalena.

ORNAMENTOS - Al ornamento principal del dia de Corpus que era bordado en oro con matices de fondo blanco falta la Casulla, una Estola, Bolsa de Corporales las tres Albas con sus encajes de tres quartas de vara de ancho, y tela fina de olanda y uno de los tres singulos de sinta con franja de ilo de oro.

Al de terciopelo negro vordado en oro, y plata, quatro singulos de sinta ancha con borlas de oro y seda en los remates.

Enteramente el de tison de oro con flores de lo mismo y galon fino de oro.

Al de brocado fondo azul con flores de plata y seda una de las Dalmaticas y una Estola.

Al de raso liso blanco de china doble de cantoh, vordado en oro, plata y seda forrado en pequin grana tres piezas que se ponian en la Mesa del Altar.

Al de terciopelo negro de segunda clase la Casulla dos Estolas, dos Manipulos y un collar y se entrego todo destrozado, y sin el galon de oro.

Al de seda verde el Frontal.

Al de seda fondo encarnado con dibersas flores el Frontal, una Estola y dos Manipulos.

Enteramente el ornamento de tisu de plata con fondo rojo galon de oro fino, su forro tafetan doble de seda carmesí, coronetes sobredorados de plata de la Capa. solo se ha entregado un collar.

El de Perciana con variedad de Flores, galon de oro se ha entregado destrozado, y con falta del Paño de Fasistol, uncetas-

de las tres Capas, cenefas y galon.

Al de Perciana blanca con flores de varios colores y galon de oro falso dos collares, un manipulo, bolsa de Corporales, velo de Caliz, y Ñao de Fasistol.

Tres Capas de tapiz blanco con variedad de flores, y sus tiras y uncetas de tela con galon y franja de oro las uncetas.

Otras quatro capas dos de ellas con fondo de tapiz blanco y las otras dos de terciopelo carmesi y las tiras en todas de grase de plata con uncetas de lo mismo y quattro corchetes de plata cada uno.

Una de las tres Casullas ó Planetas moradas de Damasco galon de ilo de plata el Estolon, y paño de atril, ó Facistol.

Al morado de Perciana ó tela de Leon y galon fino de ilo de plata todo el galon, las tiras de Frontal, Capa, Casulla, Planetas, y unceta, que eran de brocado, tres tiras de los lados de la Casulla, y todo el forro de dichas piezas.

Dos Casullas Verdes de seda.

Tres moradas de tela de seda, una Estola y un Manipulo.

Ocho negras de seda con sus Estolas y Manipulos.

Siete de varias telas encarnadas, una Estola y un Manipulo, y á las blancas tres Estolas y un Manipulo.

Veinte y seis bolsas de Corporales, que hacian a diferentes colores.

Quarenta y un velos de Calices

Diez y nuebe Corporales de todas clases.

Quattro Paños del comulgatorio.

Seis Albas con sus encajes del diario uso.

Veinte y dos tunicas de Olandilla negra con sus gorras de los que conducen los pasos en las procesiones de la Semana Santa.

Siete Cortinas de la Virgen de la Asuncion, Patrona de la Iglesia de telas de seda.

Las Cortinas de ocho Altares de la misma tela de olandilla negra con que se cubrian de arriba abajo en la Semana Santa.

El Pabellon de tafetan de Nubes, fondo blanco, que servia en el Monumento y octaba de Corpus con su cortinaje correspondiente:

Y es quanto sabe y puede declarar con verdad en esta razon, á que fueron testigos Dn. Francisco Antonio de Berrotaran, Juan Ignacio Laborda, y Zacarias en esta, vecinos de esta Ciudad, dijo ser de edad de cincuenta y quattro años firmo, é yo el Escrivano en feé de ello. ="

=====

Bromo. Sr. Dn. Josep Noguera de Ares, y  
explicacion de que la prende un muy respetuoso señor, que se ha  
de, se ha dignado manifestar que en la humilde  
presentacion, que con fecha de 19 de Mayo de 1796, tuvo el honor  
poner á los pies del trono, memoria de los daños, que por  
dizan su relato, con la Sutilza de que se dia  
bajo su negativa autoridad, a la que se responde  
que á la memoria de mi Vizconde de la Cova, y suscribieron los  
graves perjuicios que sufrieron en sus preciosos Ornamentos, Al-  
hajas, Plata Turmias, y joyas de que se hicieron fusios de

Sres. Coronel Dn. Fernando Yzquierdo y Dn. Antonio Goñi - "Dn. Juan Nicolas de Casadevante hijo y vecino mio ha conducido 'a esta mi Yglesia Parroquial un Pabellon usado de seda que ha servido a la misma en algunos años para Guarda polbos y adorno del Monumento que en ella se pone y llevaron los Franceses; y me ha asegurado que no poco han contrubuido Vmss. á este hallazgo y facilitado su entrega; y no pudiendome desentender de esta fineza, me ha parecido de mi obligacion tributar á Vmdes. las mas expresivas gracias por el favor que los merezco y ofreciendo con todo afecto para quanto fuese de su obsequio ruego a nuestro señor ge. ms.as. Fuenterravia de mi Consistorio 30 Abril de 1800. ="

====

M.N.M.L. M.B<sup>a</sup> y M.S. Fiel Ciudad de Fuenterrabia = D. Josseph de Lafust, hijo de V.S. y Mayordomo de su Yglesia Parroquial con el debido respeto dice: que por la carta que ha recibido en el Correo ultimo de Dn. Joachin, Agente de V.S. en la Corte es noticioso, que la Representacion que se sirbió V.S. hacer a S.M., acompañandola con varios documentos, reclamando el valor de las Alhajas y efectos de la misma Yglesia, que indebidamente, y contra lo estipulado al tiempo de la rendicion de esta Plaza se apoderaron, y llebaron los Franceses, ha tenido a bien el Rey nuestro señor mandar se remitan á su Embajador en Paris el Excmo. Sr. Dn. Jose Nicolas de Azara, a fin devque solicite en aquel gobierno el reintegro de su valor, y le prebiene ser mui del caso para el logro de esta justa pretension el que V.S. la recomiende al referido señor Excmo., dandose por entendida de su embio, y Suplicandole se digne interponer su poderoso influjo para su favorable exito, e igualmente lo realize V.S. con alguno de los tres Comisionados Espaňoles, que para este fin de que sean resarsidos de las quiebras, que sufrieron en la ultima Guerra los vasallos de nuestro Monarca, se miran autorizados en el referido Paris para practicar las debidas diligencias informandole de la remesa de la insinuada Representacion, y documentos, a fin de que incluya en la Lista de las declaraciones el crédito de la Yglesia Parroquial de V.S. con la obligacion de satisfacer los gastos, y lo demas que juzgue debe corresponderla, lo qual manifiesta á V.S. para que se sirva disponer lo necesario, que asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Fuenterravia 19 de Agosto de 1801. = Joseph de Lafust. ="

====

Excmo. Sr. Dn. Josse Nicolas de Asara. = "Noticiosa de que la piedad del Rey nuestro señor, que Dios guarde, se ha dignado mandar pasar á manos de V.E. la humilde representacion, que con fecha de 7 de Abril de 1796, tube el honor de poner á los pies del trono, acompañada de documentos, que acreditan su relato, con la Suplica de que se dignase interponer su baliosa poderosa autoridad, a fin de que se restituia, ó reintegre á la Fabrica de mi Yglesia Parroquial, y Basilicas de los grabes perjuicios que suffieron en sus preciosos Ornamentos, Alhajas, Plata labrada, y Primicias de que se hicieron dueños los

Franceses en contrabencion de las Capitulaciones, que se celebraron al rendirse esta Plaza, y para que tenga efecto esta mi justa solicitud, suplico a V.E. con todas veras tenga á bien de dispensarme la gracia arbitrando que el Govierno Frances probidencie el resarsimiento el mas pronto de los daños, que como Patrona de la Yglesia y Basilicas esttoi experimentando. = Espero deber á V.E. esta gracia, quedando pidiendo a Dios le conceda la suia y conserbe su vida dilatados años. Fuenterravia, y de mi Consistorio 26 de Agosto de 1801. ="

"Muy Sr. mio: Contrabiniendo á las Capitulaciones celebradas al tiempo de entregarase esta Plaza la ultima Guerra se apoderaron los Franceses de los preciosissimos Ornamentos, Alhajas, Plata, y Primicias de mi Yglesia, y para que fuese reintegrado de este menoscabo dirigi á S.M., que Dios guarde, con fecha 7 de Abril de 1796, una humilde representación, acompañada de varios documentos, implorando su Real poderosa autoridad para con el Gobierno Frances a fin de que se pudiese realizar y por mi Agente en Corte soi noticiosa de que la piedad de S.M. mediante nueba Suplica mia, se ha dignado mandar pasarla al Excmo. Sr. dn. Josse Nicolas de Azara, Su Embajador en esa Republica para que promueba mi justa instancia y de que V.S. es uno de los tres comisionados para atender y seguir las de igual naturaleza con arreglo al Articulo 10 del tratado de Paz de Basilea y deseosa de terminarla con feliz exito, he de merecer á V.S. me dispense la fineza de tomar á su cuidado este asunto, estimandolo como propio, obligandome, como me obligo á quantos dispendios fuesen necesarios, dignandose abocarse con S.E. para que no se retrase el cumplimiento de mi deseo. = Nuestro Sr. guarde á V.Y. mus. años. = Fuenterravia y de mi Consistorio 26 de Agosto de 1801. = SR. Dn. JOAQUIN DE BARROETA y ADDAMAR. ="

M.N.M.L.M.V. y S.M.F. Ciudad de Fuenterrabia =

"Muy Sra. mia: A luego que recivi el apreciable oficio de V.S. de fecha de 30 del proximo pasado, pasé á Casa del Excmo. Sr. Dn. Josef Nicolas de Azara, Embajador de S.M. en ésta Capital y pregunté en la Secretaria si havia llegado alguna orden de S.M. y documentos justificativos para que se establen en la Comision de que yo soy uno de los miembros la reclamacion del valor de varios efectos que contra lo estipulado en las Capitulaciones de entrega de esa Plaza, se apoderaron los agentes de ésta Republica, pero el Secretario de Embajada el sr. Dn. Juan del Castillo me ha asegurado no haver recibido aun orden alguna. Con ésta seguridad no he querido molestar á S.E. el Sr. Embajador, pero me ha parecido propio de mi obligacion instruir á V.S. de todo á fin de que pueda prevenir lo combeniente á su agente en Madrid para que solicite la pronta remisión de la orden y documentos al dicho Sr. Embajador, y puede V.S. estar asegurada que todos los miembros de la Comision Española en general, y yo mui particularmente, apoyaremos con el mayor empeño la justa solicitud de V.S. sin por eso asegurar el feliz exito queno depende absolutamente de nosotros, sino de la conviccion de los Comisarios y demas autoridades francesas, por cuyas manos pasan nuestras solicitudes y los documentos justificativos que les acompañen. = Deseo ai en ésta ocasion como en otras dar á V.S. pruebas de mi respeto y atencion y que Ntro. Sr. gue. ms.as. Paris 10 de Septiembre 1801. A la disposicion de V.S. su más attº Josef de Barroeta Aldamar. ="

Al M.N.M.L.M.Ba y M.S.Fiel Ciudad de Fuenterravia =  
"D. Jose de Lafust, hijo de V.S. con el debido respeto dice: que en desempeño de la Comision, que V.S. se sirbio conferirle para las correspondientes diligencias, á fin de recobrar las Alhajas y ornamentos, que de esta su Yglesia trajeron los Franceses en la última Guerra, ha mantenido correspondencia con Dn. Joachin de Berroeta y Aldamar, Comisario Real en Paris para iguales casos, que por haber asegurado la no llegada de los Instrumentos que acrediten la perdida que experimentó la referida Yglesia, á aquel gobierno, le fue indispensable al exponente el hacer esta gestion al Agente de V.S. en Madrid dn. Joachin Pastor, que en su vista hizo recurso á S.M. y se ha dignado mandar el oficio que originalmente presento y á fin de que pueda continuar aquella: se ha de servir V.S. mandar, que quedando este en el Legajo, y puesto su contenido en su corriente Registro de Acuerdos, se me entregue un tanto integro fehaciente para dirigirlo al mismo Aldamar, que asi lo espero de la Justificacion de V.S. - Fuenterravia, 25 de Noviembre de 1801. = A la obediencia de V.S. su mas reconocido y atento hijo - Joseph de Lafust. ="

Mui Sr. nuestro: Hemos recibido la Carta que con fecha de 2 del proximo pasado se ha servido V.S. dirigir al Sr. Dn. Joaquin de Barroeta Aldamar, y puede V.S. estar seguro que haremos quanto dependa de nosotros cerca de este Gobierno para obtener á favor de esa Yglesia Parroquial, el reintegro de las alajas de que se apoderaron indebidamente los agentes de esta Republica en la última guerra. =

Tenemos noticia que llegaron á este Sor. Embajador los documentos justificativos de la reclamacion de V.S. y luego que S.Exma. nos lo pase, los reuniremos á los demas de la reclamacion gral que está a nuestro cargo. =

Nuestro Señor gue. á V.S. muchos años. Paris 24 de Enero de 1802. B.L.M. de V.S. sus mas attos. seguros servidores - Josef Martinez de Hervás = Josef Joaquin de Barroeta Aldamar - Domingo de Barrenechea. = M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia ="

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia = Dña María Gertrudis y Dña María Dionisia de Sorondo con el mayor respeto exponen á V.S. que su difunto Padre Dn. Fernando en el testamento que otorgó en 31 de Agosto de 1804 dejó mandado se hiciera de sus bienes un Caliz de plata, con Patena y Cucharita para la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, y habiendolo ejecutado presentan á V.S. como Patrono que es de la referida Iglesia, para que disponiendo su consagración, pueda destinarlo para el uso que esta mandado; en esta atencion = A V.S. suplican se sirva admitirlo, y mandar se les provea á las suplicantes de recivo, ó testimonio por el Escrivano de Ayuntamientos, para poder hacer constar, si siempre que fuese necesario, el cumplimiento de la manda, que dejó el expresado su Padre en dicho testamento, en lo que recibieron favor. Fuenterrabia 11 de Mayo de 1805. = María Gertrudis de Sorondo = María Dionisia de Sorondo. ="

El libro de sesiones de este año de 1805, se halla incompleto, sin embargo aparece una nota de 18 de Mayo aceptando este ofrecimiento. ="

=====

"M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterravia .= Jose Antonio Yndart, hijo de V.S. y Sacristán de su Iglesia Parroquial puesto á los pies de V.S. dice. Que por distintas ocasiones le ha pedido la llave de la Casilla, ó, deposito de la Primicia su Mayordomo Dn. Jose de Lafust para depositar sin duda la Cosecha que se va recogiendo, y que no ha querido el exponente franquearle á causa de hallarse reservada primeramente de plata correspondiente á esta Iglesia. Así vien pone en consideración de V.S. que en cumplimiento de su mandato, el año próximo pasado metió en dicha Casilla devajo de tierra el Oro, y plata; Y por Pasquas de Resurrección, por nueva disposición de V.S. asistió su Sr. Alcalde de V.S. Dn. Blas Antonio de Sasieta con algunos vecinos de V.S. á ver sacar varias alajas: Sacaron las necesarias para el adorno de la Iglesia y las restantes se hallan esparcidas, y no en la disposición que las hallaron: Si el exponente franquea la llave ya vé V.S. que se espone á que falte algun pedazo: Aun en el estado en que se halla, esta temiendo le suceda algun chasco: Para que se tranquilice el espíritu del Suplicante desea que se dirija V.S. tomar las correspondientes providencias, ó, bien que se extraiga de dicha casilla las dichas alajas, ó, que cubran, ó, pongan en el mismo estado y paraje que existían para poder entregar al referido Mayordomo la llave para los fines expresados; Pues de ningún modo sale responsable de cualquier accidente indispensable: En cuya atención= Suplica a V.S. se digne proveher como lo pide en este Memorial. Favor que espera y merecer de V.S. y en ella. Fuenterrabia y Julio 27 de 1809: = Josef Antonio de Yndart. ="

Decreto de la Ciudad = Respecto de que el mismo Yndart es responsable de la plata y demás alajas de la Iglesia, se le faculta para su aseguración use de todos los medios que le dicte su prudencia, extraiéndola del paraje donde actualmente se halla por la publicidad. ="

=====

"M.N.M.L. M.V. y M.S.Fiel Ciudad de Fuenterravia .= Es regular se haya dado a V.S. parte del asalto que la Tropa de Voluntarios dió al Pueblo al principio del dia nueve del mes próximo pasado, y lo que me ocurrió como Sachristan, y Depositario de la plata de la Yglesia Parroquial de V.S. Inmediatamente que los Voluntarios evacuaron el Pueblo el Señor Comandante de las Armas, y el señor Regidor Sagasta con el Escrivano del Ayuntamiento se enteraron de la llevada de la dicha plata y sus piezas lo que comunico á V.S. para que de mi parte tambien lo sepa, y para los efectos que haya lugar.= Dios gue. á V.S. ms.as. Fuenterravia y Diciembre 13 de 1809. = Jossef Antonio de Yndart.=

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S. Fiel Ciudad de Fuenterrabia =  
El mes de Junio, fui Comisionado por V.S. para la enagenacion o venta de un Caliz de Oro con su cucharilla platillo y Vinageras como tambien de una Corona antigua de plata. Pase a la Ciudad de Sn. Sebastian el 24 de Junio para la noche. El 25 di principio a practicar las mas vivas diligencias para conseguir su enagenación o venta, todos mis esfuerzos fueron inutiles por aquel dia. El 26 en union con mi amigo Dn. Tomas de Añorga, continue en las mismas diligencias, y a la tardeada logramos por fin, el que un sugeto me diese alguna seguridad de que entraria en la compra, precediendo antes reconocimiento del oro y plata. Conformamos el que el 27 por la mañana pasaria a mi casa para dicho reconocimiento; pero la misma noche, se recibio sin duda la noticia en Victoria conseguida por los Ejercitos aliados en las inmediaciones de Vitoria; a cuyas resultas se dieron las mas estrechas ordenes, para que todos los comboyes se pusieran inmediatamente en camino. Con este inesperada novedad entro la confusion y desorden en el Pueblo, y el 27 no se trataba si no de huir y ausentarse de la Ciudad. Mas se observo que ningun habitante permitian la salida, y particularmente a todos los hombres sin distincion; los obligaban ir a trabajar al muelle. = Con este motivo, y con el de saber tambien, que varias partidas desmandadas del Ejercito franceses, estaban cometiendo ya varios robos en los caminos, me vi precisado a dejar a custodia de mi Madre dichas alajas, con el encarecido encargo, que juntamente con las suyas procurase guardarlas. Sali prontamente a esperar un momento favorable para ponerme a salvo, y lo logre efectivamente metiendome entre una porcion de mugeres, á quienes el gobernador permitia su salida. = Estos acontecimientos comunique en globo por que las circunstancias no daban lugar para otra cosa; particularmente a un Capitular, con el fin de que pusiera en noticia de los demas señores. = Habiendo llegado a saber la entrada por asalto de los Ingleses y portugueses en San Sebastian me dirigi el 1º de Septiembre a sus inmediaciones con el objeto de informarme del estado de mi casa, pero con dolor supe habia sido reducida cenizas a ultimos de Julio habiendo parecido entre sus llamas un saqueo general. No perdi ocasion para hacer las mas activas y eficaces diligencias por ver, si podia adquirir alguna noticia del destino fatal de las expresadas alajas, pero oy es el dia en que por desgracia nadie ha indagado. = Me sirve del mayor sentimiento el tener que comunicar a V.S. estas funetas noticia; pero me ha parecido ser de mi obligacion, y

mi dever. Esperando en la acredita rectitud y prudencia de V.S. que atribuira mas bien, esta sensible perdida, a un accidente inesperado é improvisto, que no a ninguna falta mia. = Renuebo a V.S. con este motivo mis sinceros deseos de complacerme en su obsequio pidiendo al Señor conserve a V.S. en la mayor prosperidad dilatados años. Cestona 13 de Octubre de 1813. = Jose M<sup>o</sup> Ramery Basurto. ="

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S. Fiel Ciudad de Fuenterrabia = Una persona ha puesto en mis manos una Corona ó Diadema de plata, para que perpetuamente sea y sirva para la Madre Sma. de la Soledad que se venera en esta Iglesia Parroquial. Y á fin de que V.S., como Patrona de la misma, se sirva aceptarla y darla el destino conveniente, se la presento juntamente con mis respetos. = Nuestro Señor gue. a V.S. ms.as. - Fuenterrabia 27 de Agosto de 1818. = Felix Antonio Salcedo. ="

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia .= Para manifestar al Cielo mi gratitud por los muchos beneficios que me ha dispensado en todo tiempo, y especialmente en los ultimos tiempos de mi residencia en la Guayana, libertandome de la muerte que há sido tan comun para el Espaniol Europeo, tengo dispuesto el regalo de una Crismera de plata para la Parroquia de V.S. y una Corona del mismo metal para la virgen del Rosario que anda en la procesion, como tambien para el altar mayor una lampara de laton. Igualmente he dispuesto para que perpetuamente sirvan en la Basilica de Sta. Maria Magdalena un Caliz y vinageras con su platillo todo de plata, por lo que suplico á V.S. que como patrona de la Parroquia y Basilica de sirba aceptar dichos regalos. = Dios gue. a V.S. ms.as. Fuenterrabia 19 de Enero de 1819. = M.L.P. de V.S. su atento hijo - Agustin Berra. "Con el mas puro placer acepto el regalo de una Crismera de plata para mi Parroquia, una Corona del mismo metal para la Virgen del Rosario que anda en la Procesion, y la lampara de laton para el Altar mayor; y el caliz, vinageras y platillo todo de plata para la Basilica segun me manifiesta en su oficio de ayer (Basilica de Sta. M<sup>o</sup> Magdalena) y dandole a V.S. las mas expresivas gracias de esta su nueva demostracion, he acordado que los respectivos Mayordomos se hagan cargo de estos efectos. ="

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S. Ciudad de Fuenterrabia = Dn. Agustin Fernando Berra acreditando su piedad y afecto á esta Parroquia q quiere que á su costa mande yo hacer, donde crea que la harán mejor, la casulla, que al terno blanco superior faltó en la guerra de la revolucion de Francia. Acompaño su carta para que V.S. vea el modo en que se expresa. = He tomado los informes convenientes a fin de que se verifiquen las intenciones de este Bienhechos, y estoy persuadido que en Leon de Francia podrán hacer una obra, que corresponda á las

Dalmaticas y capa. Para esto es indispensable embiar una Dalmatica con el mayor aseo y seguridad. Y comprendo que V.S., como Patrona de esta su Yglesia, debe extraer de ella una alaja tan superior, como es dicha dalmatica. Aun antes, debere pasar á Bayona el paño del facistol para que un inteligente pueda certificarme mejor, si sere ó no servido en Leon de Francia á medida de mi deseo. =

Sirvase V.S. autorizarme para extraer de la Yglesia, primero el paño de fecistol, y luego una de las dos Dalmaticas superiores para que á espensas de Dn. Agustin Berra se haga la casulla correspondiente en Leon de Francia, ó donde mejor sea servido. =

Nuestro Señor gue. a V.S ms.as. Fuenterrabia 22 de Febrero de 1826. = Felix Antonio Salcedo. ="

=====

" Noticioso de que en esta Yglesia Parroquial de que V.S. es Patrona, faltaba la casulla al terno blanco principal; y deseando acreditar mi reconocimiento á Dios por los muchos beneficios que he recibido de su liberal mano, como tambien para merecer su piedad para la hora de mi muerte, encargué que en Leon de Francia bordasen una casulla que pudiera hacer juego en lo posible con el referido terno. =

La he recibido, y pongo en manos de V.S. para que dignandose recibir esta corta expresion, tenga la bondad de aplicarla al cílito del Señor en esta su Yglesia Parroquial. Dios gue. a B.S. ms.as. Fuenterrabia 6 de Noviembre de 1826. - Agustin Berra - M.N.M.L.M.V. y Muy siempre Fiel Ciudad de Fuenterrabia"

1820: INVENTARIO DE LOS EFECTOS DE LA IGLESIA

"En la Sacristia de la Yglesia Parroquial de esta Ciudad de Fuenterrabia, á quatro de Enero de mil ochocientos y veinte, ante mi el Escrivano Real y del número de la misma y testigos Dn. Juan Josef de Yarza, vecino de la misma y Mayordomo que ha sido de esta Yglesia Parroquial, poniendo en egeucion la entrega de los efectos de ornamentos y Alajas que han estado á su cargo, al Señor Don Josef Maria de Ramerí Alcalde y Juez Ordinario y Mayordomo nombrado por la misma Ciudad en su Ayuntamiento de quince de Diziembre último se verifica dicha entrega en la forma siguiente:

Primeramente un Caliz de plata sobredorado con su patena y cucharita.

It. quatro Calizes de plata con sus patenas y cucharas.

Dos copones de plata sobre dorados con sus Tapas.

Un Biril de plata sobre dorado

Item otro de Bronce sobre dorado.

Una cruz principal de plata con su Santo Cristo y rafagas sobre doradas con pinturas de varios apostoles tambien sobre dorados con su mango, que tiene con seis canutos de plata y una Bola en su remate.

Una Cruz del altar de plata con su Crucifijo dorado.

Un Incensario de plata con cinco Cadenas.

Una Caja de plata

Una Naveta de plata sin cuchara

Un Salero de plata para Bautizos

Una Caja de plata para la extrema.

Con una Crismara de lo mismo

Otra Caja de plata para el Bautico con su Crismara de lo mismo.

Tres pares de Vinageras de Cristal, y quatro platillos de ellas de Estaño y otro mas.

Dos Ciriales de plata con siete Canutos cada una con su remate.

Una Lampara de Laton amarillo del Altar de San Pedro

Quattro Campanillas de metal una sin mango.

Tres Misales forrados de Terciopelo de color Carmesi y un Manual forrado de la misma.

Item once Misales para todos los dias.

Item cuatro Cartapacios de Evangelio y Epistola, y dos manuales forrados con vadana de color Carmesi y otro Epistolario de forro igual.

Ytem otros quattro cartapacios para Misas de requiem

Dos Campanillas perenes en el altar mayor y de Sn. Pedro de metal

Un cucharon de plata de la Pila Bautismal.

Un vaso grande de cobre estañado de la misma

Nueve pares de Candeleros de Bronce.

Once cruces de Altares con sus Crucifijos.

Tres Candeleros mas del mismo metal.

Siete pares de Sacras

Nueve Atriles de Madera

Un ornamento blanco de seda bordado de oro que consiste en dos dalmaticas con sus cuellos.

Una Capa de lo mismo: dos Estolas y tres manipulos: Paño de Fasistol, Belo, e hijuela del Caliz y paño del Palio todo matizado de oro y forrado de Tafetan doble, color de Carmesi; y el Guion lo mismo con dos Campanillas de plata.

Item otro ornamento de Raso liso blanco de China bordado de oro y plata y seda forrado en pequin encarnado compuesto de una

Casulla, don Dalmaticas con tres cuellos, cinco Estolas, tres Manipulos, tras Capas, dos paños de fasistol, tres frontales, el paño del pulpito, y un belo del Caliz y otro de Atril. Item Ornamento blanco de Raso de seda colistas y galon estrecho de oro y flores de seda en forro de Tafetan de Color de rosa compuesto de una Casulla, dos dalmaticas con sus cuellos, Capa, dos Estolas, tres manipulos forrados en lienzo blanco: una bolsa de Corporales el belo del Caliz regalado por Dn. Juan Antonio Zuloaga Conde de la Torre-Alta.

Item otro Ornamento de Tisú fondo blanco y azul floreado con galon de oro falso compuesto de una Casulla, dos Dalmaticas con sus cuellos dos Estolas, tres manipulos de persiana una Capa un belo y bolsa de Corporales, el paño de fasistol tambien de lo mismo, y el frontal galon de oro relumbron falso ancho, forro de Lienzo y tiras azules de persiana.

Item Otro de persiana con fondo blanco y flores galon de oro falso compuesto de una Casulla dos Dalmaticas con sus Cuellos dos Estolas, tres manipulos, y dos Capas de lo mismo con galon tambien de oro falso forrado de olandilla de color de rosa mas Capas, el Ornamento de color Carmesí con su frontal, galon de oro relumbron y forro de Lienzo.

It. Otro de raso liso blanco floreado, galon de seda amarillo compuesto de Casulla, don Dalmaticas con sus cuellos, Capa dos Estolas, y tres Manipulos forrados de olandilla de color de rosa.

It. Otro ornamento de Persiana blanca con otras de Tisu azul y bordado de plata y seda compuesto de una Casulla, dos Dalmaticas, Capa y tres manipulos, forrado de olandilla color de Carmesi.

Item Otro ornamento de Terciopelo negro bordado de oro y plata forrado en Tafetan, completo con Casulla, Dos Dalmaticas con sus Cuellos, Capa, cinco Estolas y tres manipulos y un Paño de Pulpito el de Atril y el Tumulo.

Item otro de Mue negro compuesto de Casulla con galon de plata, dos planetas estolon, cinco Estolas y tres manipulos forrados en olandilla negra.

Item Otro de Damasco negro y tiras de lo mismo en color Carmesi calaro galon dee seda blanco compuesto de Casulla, dos Dalmaticas con sus Cuellos, Capa, estolas, tres manipulos un frontal tambien de lo mismo con galon de seda y tiras de Damasco tambien de Carmesi, forro de lienzo y paño fasistol forro de olandilla de color Carmesi.

Item otro negro de terna lisa con franja de seda amarilla y negra compuesto de una Casulla, Dos Calmaticas sin cuellos dos Estolas, tres manipulos, Capa de Calimaco, paño fasistol forro de olandilla de color carmesí y el frontal de seda color negro y amarillo forro de Lienzo.

Item dos casullas de Tafetan negro con galon de seda blanco, forros de olandilla de color carmesí; con sus Estolas y manipulos.

Item otra tambien negra de damasco galon de encage de plata falsa forro de olandilla carmesi con su Estola y Manipulo.

Item otra Casulla de Tafetan blanco floreado galon de mosquetero de oro falso forro olandilla de Carmesi con su Estola y manipulo.

Item Quattro Casullas blancas de primera clase con sus Estolas y manipulos á excepcion de una que está sin manipulo.

Item otras quatro tambien de primera clase encarnadas con galones de oro y sus Estolas y manipulos.

Item Cinco casullas de segunda clase con galon de seda excepto una que lo tiene de oro y dos completas de Estola y manipulo, y otras dos sin ellas, y la de oro sin manipulo.

Item otras quatro de primera clase moradas, dos con galon de oro, una de plata y otra de trencillo de oro, todas completas á excepcion de ésta que no tiene manipulo ni Estola.

Item tres de segunda clase moradas con sus galones de seda blanca dos de ellas; y las otras dos una con galon blanco y negro y la otra con fleco blanco y negro de seda todas incompletas pues la una no tiene mas que manipulo, las otras Estolas no tienen y si manipulos esto es - que dos estan sin Estolas pero con manipulos y la otra que no tiene Estola tiene manipulo.

Quatro Casullas blancas inservibles.

Tres Casullas servibles, blancas, para el uso diario dos con galones de oro y la otra con trencilla de oro, la una de las primeras sin manipulo.

Tres Casullas encarnadas del uso diario con galon de seda dos sin manipulos.

NOTA - Una de las Casullas anteriores es inservible.

Tres Casullas berdes de seda completas una con galon de plata otra con el de seda y la otra con fleco berde y blanco.

Item ornamento morado de damasco compuesto de Casulla, Dalmaticas con sus Estolas Manipulos, Cuello, Capa, y frontal de lo mismo con galon blanco de seda.

Item otro ornamento de persiana morada con galon de plata compuesto de Capa, Casulla, dos planetas, Estola, tres Estolas, tres manipulos el belo de Caliz la bolsa de Corporales frontal y el fasistol.

Dos cortinas moradas la una inservible del Altar Mayor, que es de la Virgen.

Item otra cortina del mismo parage de Tafetan blanco de nuves y otra de tisu blanco.

Item un ornamento de raso de seda fondo encarnado con flores, galon de seda amarillo compuesto de Casulla, dos Dalmaticas con sus cuellos, Capa, dos Estolas, y tres manipulos y paño de facistol con forro de olandilla, color de carmesí, y el frontal de damasco.

Item otro de raso floreal con fondo encargado galon de seda, Tiras de media seda compuesto de Casulla dos Dalmaticas cin cuello Estolas dos, y tres manipulos, y paño de facistol con forro de olandilla color de Carmesí.

Item otro ornamento morado de Damasco con tiras de persiana con galon de encage de plata basta compuesto de Casulla y dos planetas capa, dos Estola, tres Manipulos, Estolon, con color de Carmesí: la olandilla del forro de la Casulla y de los demás azul celeste.

Item otro de Damasco verde con tiras de Persiana y galon de oro falso compuesto de Casulla, dos Dalmaticas con sus cuellos, dos Estolas tres manipulos y paño de facistol aforrado en olandilla color de carmesí.

Item un ornamento de tafetan fondo blanco con listas azules del uso diario, con Casulla Dalmaticas sin cuello, estolas y manipulos, y paño del facistol todo con forro de olandilla Carmesí.

Item otro ornamento morado con listas blancas completo que se usa en rogaciones.

Siete alvas con sus encajes de punto.  
Item otras quatro de retorta que con su encaje ancho sinben para los dias de primera clase.  
Item dos de tela fina de primera clase de Encage fino  
Item otra de Tela de encaje ancho ordinario.  
Item otra alva de tela fina regalada por el difunto Elizalecu.  
Todas estas Alvas con sus amitos.  
Tres cingulos de seda color Cermesi.  
Item otros dos de Cinta color de rosa bordados de oro.  
Item otros siete de hilo blanco tres de ellos inservibles.  
Item cinco belos de Caliz morados.  
Quatro de Tafetan y el otro de Damasco con su encage de plata.  
Quatro idem blancos.  
Quatro idem encarnados todos de seda.  
Tres de lo mismo para dias festivos.  
Cinco negros  
Quatro verdes  
Quatro bolsas de Corporales de Color encarnado y blanco.  
Otros quatro de negro y morado y quatro verdes.  
Ocho pares de Corporales  
Veinte y siete purificadores.  
Dos paños de lavatorio de Altar  
Un mantel del Altar Mayor.  
Dos sobre pellices con sus sotanas de los Acolitos.  
Uno id. para el Sacristan con id.  
Un Mantel de Altar Mayor.  
Seis pares de Candeleros nuevos de Bronce con pie triangular.  
Nueve Campanillas nuevas del mismo metal.  
Siete pares de Vinageras de Cristal.  
Ocho pañitos de Lavatorio del Altar.  
Diez y ocho purificadores nuevos.  
Trece Corporales.  
Un paño de la misma Tela.  
Un paño para el Labatorio de la Sacristia.  
Siete velos encarnados de Tafetan y quatro blancos de lo mismo de Calices.  
Siete pares de sacras, y dos Atriles.  
Dos paños de Comulgatorio.  
En el Altar del Rosario dos manteles.  
En el de San Pedro otros dos.  
En el de San Antonio otros dos  
En el de San Miguel otros dos  
En el de la Soledad tres  
En el de Dolores tres  
En el de San Juan Bautista uno  
En el de San Sebastian quatro  
En el del Pilar dos  
Y en el de Sn. Josef dos  
Las llaves del Sagrario con una Cadena de plata.  
Una Lampara en el Altar Mayor  
De cuyos efectos se dió por entregado dicho señor Dn. Josef Maria Ramery el qual hizo igual entrega á Dn. Josef Antonio de Yndart Sacristan de la misma Parroquia el qual se dió por entregado y se obligó a tener bien cuidados, y custodiados; y á dar cuenta y razon de ellos siempre que se le pidiere, á los quales se añaden los efectos que constan de los recivos que se unen á ésta Imventario; y el dicho Sr. Dn. Josef Maria Ramery asi bien se obligó á tenerlos á su custodia y á dar cuenta de los efectos

que con separacion los ha recibido de dicho señor Dn. Juan de Yarza, y son los siguientes.  
Una cortina blanca de Damasco vieja.  
Otra del Santisimo con franja de oro, y fondo blanco de Damasco bordado de oro y seda.  
Otra de seda rayada de colores.  
Otra de seda blanca con flores de oro bordado y en medio S H Y.  
Otra vieja de seda.  
Otra de persiana de colores con galoncito de plata por las esquinas.  
Otra id. de colores.  
Otra de Tafetan blanco.  
Otra de N.S. del Manzano con su Arbol Bordado.  
Seis Bolsas de Corporales  
Un frontal de color carmesí muy usado.  
Otra id. blanco con galon dorado.  
Otro de seda morada con galoncito de plata  
Otro de mil flores raso.

#### CASULLAS

Una de Color de Lecha de flores de seda y galon ancho de oro manipulado y belo.  
Dos moradas color de visos con galon de seda blanco con un manipulo y estola.  
Una de fondo verde de seda con flores plateada galon de oro con su belo.  
Otra de Damasco blanco con una Ymagen de Santa Barbara.  
Un corte de otra de Damasco con su Estola y manipulo.  
Un belo de seda usada.  
Quatro pedazos de Casullas viejas  
Unos pedazos de varios colores inservibles.  
Quattro Estolas usadas de diferentes colores.  
Quattro Manipulos id.

#### SAYAS

Quattro de barios colores.  
Un pedazo de otra.  
Una Mitra de raso blanco de China.  
Una Resurrección para estandarte de China con forro de tafetan Carmesi.  
Tres esclavinas de la misma clase.  
Una cortina del Santisimo con su Custodia bordada de oro y plata de la misma clase.  
Un retazo de Cortina berde de Damasco bordado para poner tras del Santisimo  
Diez y seis lamparillas de Bidrio  
Un Campanilla sin lengua.  
Seis Achas Negras empezadas  
Ocho Velas id.  
Seis encarnadas  
Seis id, blancas nuevas  
Un cavo de sirio Pasqual.  
Varios cavos de Achas y velas.  
Veinte y quattro Candeleros para las Minerbas.  
Una relacion de Censos con la urna y que aqui existen, y en

el corregimiento. A todo lo qual fueron testigos Dn. Nobberto Josef de Yndart, Josef Miguel Alvarez y Francisco Xavier Martinez naturales de ésta Ciudad firmaron dichos señores; previniendo Dn. Josef Antonio Yndart, que con equivocacion se halla puesto en éste Imbentario, el recivo de las llaves de plata del Sagrario, pues que éstas se hallan en poder del nuevo Sr. Mayordomo Dn. Josef Maria Ramery. = " JOSE M<sup>E</sup> RAMERY."

=====

"El Sr. Dn. Juan de Yarza Alcalde y Mayordomo de la Santa Yglesia Parroquial de esta Ciudad me ha entregado renglones siguientes:

Seis Albas nuevas las quatro de tela fina y las dos de id. mas ordinarias todas guarnecidas de encages de ylo punto parruta de media V<sup>a</sup> las primeras y de una B<sup>a</sup> las ultimas.

Seis Candeleros grandes de laton para el Altar Mayor y dias clasicos.

Quattro Id. poco menores para las funciones del Jueves Santo y otras de la Yglesia.

Seis id. menores para el completo de todos los Altares á los que se les ha puesto sus correspondientes cadenillas.

Seis Campanillas

Una Calderilla con su Esopo todo de laton amarillo

Un Docel para las procesiones del Santisimo hecha con la concha de China que le regalo el sor. finado Dn. Gabriel Sorondo

Un Mantel chico para la mesa del Altar mayor.

Cuyos renglones me doy por recibidos como Sacristan que soy de esta Yglesia y me obligo a responder de ellos como de mi inmediato cuidado. Y al fin de que en todo tiempo conste y le sirva de resguardo a dicho sor. Mayordomo le doy este en Fuenterravia á 20 de Septiembre de 1817 = Jossef Antonio de Yndart. ="

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia =  
"Encargado por V.S. de la Mayordomia de la Fabrica de su iglesia parroquial, cabalmente cuando estaba proxima la semana santa, y por consiguiente en dias de mas ocupacion de la Yglesia, asi como la semana siguiente con el cumplimiento pascual, no pude ocuparme desde luego en el examen del estado de la misma Fabrica, y de los efectos de ella. Sin embargo las grandes goteras que pasando las gruesas bovedas de la Yglesia, se notaban en cuatro puntos distintos del edificio predicaban voz en grito la necesidad de un pronto remedio con un retejo general, y de envetunar las cimas de las paredes que sobresalen al tejado general, y son el paso para discurrir por todo el techo. Diez y seis años pasados hace, segun me han informado, que no se ha hecho semejante composicion necesaria, y que hoi es en extrema su necesidad, sopena de venirse abajo tejado y bovedas si no se remedia pronto; y semejante necesidad nos aprieta cuando la Fabrica no puede contar con seguridad con medios para el alumbrado y obligacion. No obstante habiendo hablado con el Señor Alcalde sobre este asunto, y convencidos de la necesidad urgente quedamos convenidos en que debia hacerse cuando menos lo que tan imperiosamente reclama la seguridad de tan respetable templo, y determinamos hacer el retejo completo en los cuatro puntos arriba indicados, embetunar lo indispensablemente necesario, y un repaso escrupuloso en todo el resto del tejado, cuyas obras costaran, segun el examen del Maestro Berrotaran unos dos mil rs. para lo cual estan ya recojidos todos los materiales. =

Ademas ha examinado los ornamentos, albas y demás efectos de la sacristia; cuyo estado y disminucion me han contristado harto: en su vista he suspirado por los fondos de que en otro tiempo ha abudado la Fabrica: vanos suspiros, que no son casullas y albas que nos faltan, ni reemplazo de las tan i eterioradas, con toda especialidad de las casullas blancas con las que apenas se puede decir misa con decencia. Hoi mismo estan en casa entre otras cuatro blancas rotas que para mañana se ha de presentar una de ellas en la sacristia. Estos dias se han ocupado en mi casa en la composicion de tres unicas albas que sirven los Domingos y dias de precepto; y en tal conflicto faltaria yo á la confianza que he merecido de V.S. si no la hiciera presente las faltas que he encontrado de estos efectos para que los reclame V.S. como Patrona que es de esta Yglesia. Falta pues la alba que fue de Dn. Pablo Ybarreta y que sus padres regalaron á la parroquia, y es fina con encaje con labores casi hasta la cintura con amito, y cingulo encarnado de seda. Asi bien faltan la que fue de Dn. Tomas Elizalecu con encaje de cerca de una vara con su amito y cingulo tambien de seda encarnada; y la que fue de Dn. Gabriel Antonio de Zuzuarregui con encaje con agulas imperiales á dos cabezas y su cingulo tambien de seda encarnada con borla de seda y plata con su respectivo amito. Ademas faltan otras dos albas con sus amitos, iguales á otras dos que sirven los Domingos de que he hablado antes, pues la tercera es la que fue de mi primo. = Falta entre otras una casulla nueva de perciana blanca con el velo del caliz y bolsa de corporales de lo mismo con galón de seda, que se usaba en dias clásicos, y que hoi no hai mas de una para semejantes dias, haciendo un ridiculo contraste el ver á un mismo tiempo esta buena con otra remendada. Es pues de una absoluta necesidad el que V.S. reclame estas albas y la dicha casulla al Ytrmo. Ayuntamiento de Yrun para que disponga que luego

vuelvan á esta iglesia, pues asi como fué justo y justisimo el que las pidiesen aqui en la época en que se vió aquella parroquia sin ornamentos, es tambien justo, justisimo el que despues que aquella parroquia, harto mas rica que esta al presente, y en lo venidero por lo regular, y que ha podido ya reemplazar las vuelvan estos efectos á su dueña imposibilitada de reemplazar nada, á no ser que alguna alma rica y bienhechora la ponga en tal estado. Pero ¿donde se hallan estas almas ricas bienhechoras? =

Ademas se halla en aquella parroquia un tercio completo blanco con flores que servia en esta los dias como el de mañana, el de San Juan, el de la Asumpcion y otros semejantes. Tambien pido á V.S. que lo reclame desde luego si lo han reemplazado, juntamente con un caliz de plata con su patena y cucharilla que se llevaron en la misma época, y si todavia no los hubiesen reemplazado que manifieste á aquel Ayuntamiento la falta que aqui hacen para que reemplazandolos cuanto antes lo puedan los entreguen á esta iglesia. =

De esta exposicion conocerá V.S. la necesidad suma que tenemos de estos efectos, y de la absoluta imposibilidad en que se encuentra la parroquia para hacer de nuevo ninguna cosa, y por consiguiente teniendo V.S. un interes tan directo y grande conforme á su piedad en que se mire por el decoro de su insigne parroquia, yo descanso en su celo de que hara la reclamacion, que pido, con toda energia. = Dios gue. á V.S. ms.as. Fuenterrabia 5 de Junio de 1841 . = El Mayordomo de la Fabrica - Juan Enrique de Urrutia. =!

"Ayuntamiento Constitucional de la N. Y L. M. Benemerita y Gobernosa Villa de Irun - = El mayordomo de la fabrica de la Yglesia parroquial de esta villa en oficio de 26 del corriente me dice lo que sigue: = "En conformidad de lo que V.S. me ordena en su oficio de hoy le he entregado al alguacil portador los efectos siguientes = Tres alvas los únicos que me dice el Sacristan se trajeron y no cuatro como dice a V.S. por equivocacion del Ytre. Cabildo. = Un caliz de plata = Una bolsa con Corporales = Un velo blanco = Una casulla blanca = Un tercio completo tambien blanco. =" Horservando que hay alguna diferencia aunque pequenia de los efectos que V.S. anota al margen de su oficio de nueve del mismo, antes de remitir á V.S. me ha parecido oportuno advertirle para que vea si efectivamente son estos los que se trajeron = Dios gue. a V.S. ms.as. = Irun 28 de Junio de 1841 = El Alcalde presidente - Juan Jose de Olazabal. = Por mandado del Ayuntamiento - Nicasio de Urrutia - Secretario = Al Ayuntamiento de Fuenterrabia. ="

"Ayuntamiento Constitucional de la N Y L. M. Benemerita y Gobernosa Villa de Irun = Mediante á que D. Jose Joaquin de Olazabal Arbelaitz, mayordomo que fué en 1837 de la Yglesia parroquial de esta villa, quien debió recibir los efectos que reclama V.S. y q que con tanta generosidad se sirvió franquearlos en aquel año, se halla ausente, lleva el portador Nicolas Lecuona los siguientes.

Un caliz de plata

Una bolsa con un par de corporales y sobre caliz

Un velo blanco

Un tercio completo blanco

Tres alvas

Tan pronto como regrese el citado señor Olazabal Arbelaitz, daré

conocimiento del oficio de V.S. del 1º del corriente á que contesto, y en seguida avisaré á V.S. el resultado de la diferencia que aparece de los que V.S. prestó á los que lleva el indicado Lecuona. = Dios gue. á V.S. ms.as. Yrún 4 de Julio de 1841 = El Alcalde presidente - Juan Jose de Oazabal - Por mandado del Ayuntamiento - Nicasio de Urrutia - Secretario = Ytre. Ayuntamiento de la Ciudad de Fuenterrabia .="

=====

M.Y.S. - Hace cerca de dos años que por medio de Dn. Jose Furundarena vecino de Tolosa se me entregaron sin espligar su procedencia, cinco mil rs.von. para invertirlos en lo que me pareciese hacer mas falta en esta Iglesia Parroquial. = Este Iglesia se hallaba sin un ornamento decente para los responsos de los segundos dias de Pascua y entierros de primera clase y habiendo manifestado tanto, al Presidente de V.S. como á otros individuos de la Ciudad la idea de hacer un ornamento negrón completo mereció su aprobacion, por lo que procedí á su ejecucion = Se halla dicho ornamento en uso desde el dia de Viernes Santo y segun la cuenta remitida desde Pamplona con documentos justificativos, importa dicho ornamento cuatro mil ochocientos cincuenta y siete rs. von. y ocho mrs. resultando un sobrante de ciento cuarenta y dos rs2 von. y veinte y seis mmrs. = Estos rs. he invertido en hacer cinco albas para el uso diario con otros rs. que tenia pertenecientes á esta Parroquia. = Y para que en todo tiempo se sepa la inversion dada á los referidos cinco mil rs. von. he de merecer á V.S. que lo haga constar en el libro de las actas de esa Corporacion, que es la Oatrona de la Iglesia Parroquial. = A lo que quedará agradecido Su atto. Cappellan - Fuenterrabia 12 de Diciembre de 1854. = - Jose Joaquin Olo - Vicario M.Y. Ayuntamiento de esta Ciudad de Fuenterrabia .="

=====

"Parroquia de la Asuncion y del Manzano- Fuenterrabia = He recibido el oficio, que se sirve dirigirme con esta fecha, preguntandome si en esta Parroquia y en sus ermitas existen algunos objetos, que menciona la circular de 27 de Enero último inserta en el n°umero 12 del Boletin Oficial de esta Provincia, para en caso afirmativo proceder á la incautacion en nombre del Estado. = V. como Presidente que es del Patronato de esta Parroquia sabe muy bien, que no hay otros objetos, que los de inmediata aplicacion y frecuente uso, y estos hechos de poco tiempo acá por el Yltmo. Patrono. = Esta Ciudad ha sido situada varias veces y ocupada por tropas extrangeras, siendo la ocupación mas desastrosa la de 1794 á 1795, en cuya época desaparecieron todas las alhajas y todo lo que de algun valor existia. = Lo que tengo el honor de manifestarlo, para que á su vez lo pueda hacer al M.Y. Sr. Gobernador civil de esta Provincia. = Dios gue. á V. muchos años. = Fuenterrabia 13 de Marzo de 1869 - Su Cappellan q. B.S.M. - José Joaquin Olo - Vicario - Señor Alcalde popular de esta Ciudad. ="

=====